

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

MAS SOBRE LOS CONCURSILLOS.—El artículo que hemos publicado días pasados sobre los concursillos restableciendo la doctrina legal sobre los mismos nos ha traído numerosas cartas: varias de adhesión y aplauso, algunas denunciando abusos y una pidiendo que el concursillo pueda beneficiar a todos los Maestros del mismo municipio. Queremos recoger algunas de esas manifestaciones, siguiendo en ello nuestra norma de conducta de oír a todos. Pasemos por alto los elogios, que agradecemos, como estímulo de nuestros trabajos. De las denuncias hemos de anotar alguna que entendemos de importancia. Nos dicen, por ejemplo, y creemos que no es caso único, que en Valencia el Consejo local ha propuesto para la capital a Maestros que sirven en los barrios o anejos, y añaden que el Consejo provincial ha pasado por ello, quizá por creerse sin atribuciones para oponerse a la propuesta. No conocemos a los Maestros favorecidos y deseamos para ellos toda clase de ventajas, de prosperidades de ascensos; pero entendemos que se falsea de esta manera la disposición última y que, al sustraer plazas de la capital y sustituirlas con otras de barrios, se puede perjudicar a otros Maestros. Pudiera darse el caso, por ejemplo, de un excedente voluntario que obtuvo la plaza del barrio anejo, por estimarle la población que en efecto y en el censo le correspondía, no ciertamente la de la capital. Fué allí en reingreso desde otra población desamparada, y ahora, por esta combinación, se halla de Maestro de Valencia. ¡Ojalá pudiera hacerse eso con todos los compañeros que desean servir en Valencia, que seguramente son muchos millares; pero no pudiéndolo, es preciso proceder en justicia, pensando en todos! El concursillo, como hemos dicho, es para aplicar las reglas de una parte del concurso, de la parte que daba preferencia a los Maestros de la localidad. Nada más, ni nada menos. Los Consejos locales que en este asunto dan interpretación extralegal faltan realmente a lo mandado, y los Consejos provinciales que sancionan estas extralimitaciones creemos nosotros que no están a la altura de su misión y de sus funciones. Si esto no se corrige debidamente, será menester privar a los Consejos de estas atribuciones, que quizá no encajan bien en un cuerpo colectivo. Otra alarma se ha producido con los concursillos: el abandono de algunos grupos escolares que han quedado en cuadro. Se han trasladado la mayoría de los Maestros de Sección, sin duda porque los citados grupos están situados en barrios o cuarteles extremos de la población. De esto se culpa al concursillo. Si reflexionan un poco los detractores, caerán en la cuenta de que ello es consecuencia de la acumulación enorme y anormal de plazas vacantes. Se trata de liquidar ahora el atraso de dos años y medio y es natural que haya muchas plazas y que se haya producido ese fenómeno; pero nosotros preguntamos: si esas plazas se hubiesen anunciado al concurso general, como procedía, ¿no hubiese ocurrido lo mismo, dada la preferencia que tenían los Maestros de la misma localidad? Evidentemente sí; con esta diferencia: que se habría tardado en hacerlo unos cuantos meses y que los resultados de ese concurso no se habrían podido incluir en el concurso, y en el régimen nuevo podrán ser incluidas en el traslado, con beneficio para todos. No hay, pues, que achacar al concursillo lo que es consecuencia del atraso existente. Para lo sucesivo será menester estudiar si los concursillos han de ser también para las plazas que quedan vacantes en uno de ellos o si han de darse esas plazas directamente al traslado para abreviar la provisión.

La gratificación de adultos.—Se nos queja un estimado suscriptor de que hablemos con frecuencia del pago de la gratificación de adultos de noviembre y diciembre pasados, y nada digamos de las de febrero y marzo. Por si hay otros en la misma equivocación, debemos repetir que la gratificación de esos dos meses últimos se paga con cargo a la prórroga del presupuesto en este trimestre, y ya se ha librado lo correspondiente a febrero y luego se hará lo de marzo. Lo dijimos al analizar la prórroga del presupuesto. Sobre ello no hay duda alguna. Lo que sí se retrasa de una manera escandalosa y alarmante es la petición de crédito para pagar los atrasos del año anterior.

Los veteranos.—Hay Maestros, especialmente en el segundo Escalafón, que se hallan agotados para el trabajo y que no aspiran, ni quizá pueden aspirar, a realizar las pruebas para pasar al primero. Bastantes de ellos desearían jubilarse, pero no lo hacen porque, dados los servicios que tienen y la cuantía de las jubilaciones con el sueldo regulador de las 3.000 pesetas, quedarían condenados a la miseria. Y así vienen sufriendo y así la enseñanza viene también padeciendo en esas Escuelas. Nos proponen algunos que se facilite la jubilación con todo el sueldo de las 3.000 pesetas, previo el expediente de justificación de esas condiciones de inferioridad física para el trabajo, sin llegar a la imposibilidad. La carga para la Hacienda sería escasa. El beneficio para las Escuelas, evidente, y se aumentaría el número de plazas para el ingreso de nuevos Maestros.

Los consortes.—Las instrucciones sobre consortes han sido, en general, bien acogidas por el Magisterio, con aquellas excepciones que eran de esperar. Se destacan en ellas las de los que no llevan dos años en sus Escuelas y querían libertad para trasladarse inmediatamente sin limitación de censo, ni de plazo de servicios, ni

cosa alguna. Comprendemos la contariedad de algunos reingresados en poblaciones muy pequeñas, que esperaban saltar a capitales de provincia. En el mismo caso están otros que acaban de ingresar, y no faltan quienes han contraído matrimonio mirando a las preferencias especiales de este turno. A este efecto es interesante la carta siguiente que recibimos de un distinguido compañero de la provincia de Granada:

“Me dirijo a usted manifestándole que una gran Comisión de Maestros de Granada puso ayer un telegrama al señor Agustín pidiéndole se disponga que los consortes sólo puedan aspirar a vacantes posteriores a su casamiento. Esto es debido a que se han hecho matrimonios hace pocos días, con miras poco legítimas, ante inminente anuncio del concurso, y en Granada, así como en otras poblaciones, ya se sabe que se llevarán las plazas. Cuentan dos años en su Escuela, y no les alcanza la limitación de dos años de matrimonio, puesta a funcionarios no Maestros.

Yo quiero advertirle que la Comisión que puso el telegrama no ha previsto que todas las vacantes son posteriores a esos recientes matrimonios, por ser resultas de los concursillos, y creo que sólo se evitaría la perpetración del abuso exigiéndoles años de matrimonio, como a los funcionarios no Maestros.

También hay otros consortes que, después de reunidos, se han separado voluntariamente para usar del derecho en concursos sucesivos, a modo de privilegio. No basta con los dos años de permanencia que se les ha impuesto, pues con el retraso en el anuncio del concurso, todos los cuentan. Debe ser de tres años siquiera esa separación voluntaria, o volver a la población de su consorte.”

Esto nos dicen, y ello demuestra que hay quienes piensan que son pocas las trabas puestas.

—Los que no están afectados por alguna circunstancia reconocen que, con la nueva tramitación, se ganan muchos meses en el traslado y se despeja notablemente el camino para resolver el concurso general de traslado, lo cual merece aplauso.

—También hemos recibido cartas de Maestros no consortes protestando del gran número de plazas que se adjudican ahora a estos compañeros, por motivos que no son profesionales ni mucho menos, y que dificultan

obtener plazas de capitales de provincia y poblaciones importantes con Institutos, a Maestros y Maestras con más servicios, etc., etc., que los cónyuges. A estos compañeros debemos hacerles notar que si, efectivamente, se dan muchas plazas, procede de que lleven dos años y medio esperando, pero, en rigor, esas plazas ya debieron estar adjudicadas a los consortes hace tiempo. Interesa mucho que unos y otros se mantengan en el justo medio equitativo que la Dirección general ha procurado conservar al reglamentar este turno.

—Como era de esperar, y como preveíamos en nuestro número pasado, se ha dictado la aclaración obligatoria de que en el concurso especial de consortes sólo pueden tomar parte los que se hallen sirviendo en localidades distintas.

Sobre el Frente único.—Nuestro estimado amigo y muy culto compañero don Constancio Martínez Paje nos envía un excelente artículo, como todos los suyos, con el título expresivo siguiente: “Cuando más necesaria era una estrecha solidaridad entre todos, ha surgido la disolución del Frente único del Magisterio primario.” Es un artículo muy oportuno, que sentimos no poder insertar por los apremios de informaciones de mucha urgencia, y de él queremos señalar este párrafo: “Sabemos que nuestros camaradas, los representantes de la Confederación Nacional de Maestros, para que la ruptura no llegara, han hecho cuanto han podido, y esto nos congratula; fueron al frente con amplio espíritu liberal y democrático, sin espíritu de intransigencia, cordialmente, sólo con la mirada puesta en los altos intereses del Magisterio, y así han obrado, sin olvidar, naturalmente, el programa, los principios y acuerdos reivindicatorios de nuestro organismo societario.”

A nuestros colaboradores.—Les agradecemos vivamente el envío de trabajos, por el efecto de adhesión que revelan; pero los rogamos que nos perdonen si no les insertamos, pues nos lo impiden la abundancia abrumadora de informaciones, que demandan espacio rápidamente. Ello nos obliga a demorar la publicación de otros materiales que pueden esperar, especialmente asuntos doctrinales; mucho agradeceríamos que cuantos nos envían artículos fuesen muy breves y

concisos, para poder atender y complacer al mayor número.

Homenaje al señor Agustín.—El que se rindió la semana pasada en Avila al Director de Primera enseñanza fué verdaderamente entusiasta y unánime por el Magisterio de la provincia. Al final del banquete lo ofreció el señor Botella, con palabras elocuentes.

El señor Agustín, en medio de una clamorosa ovación, se levanta a hablar, agradeciendo en primer término el acto realizado en su honor.

Habló de la labor realizada, de la resolución de los problemas planteados por los cursillistas de 1928 y 1931 y la pronta de los de 1933. Puso de manifiesto que tiene planeado completamente el próximo concurso de traslado, al que imprimirá una actividad verdaderamente extraordinaria, dado lo complejo de estos asuntos. Expuso sus esperanzas y sus proyectos, afirmando que, de continuar al frente del cargo que en la actualidad ocupa, normalizará de un modo absoluto todo lo que a la provisión y cursillistas se refiere, teniendo la convicción de que en fecha no muy lejana todas las Escuelas quedarán provistas en propiedad, terminando con ello la pesadilla a que ha dado lugar el desbarajuste administrativo que hasta la fecha se ha venido padeciendo.

Habla de los “ciento cuarenta”, y dice que constituyen para él una verdadera preocupación las aspiraciones de estos Maestros, y que pueden tener la seguridad completa de que ha de resolver el asunto. Los aplausos fueron muy calurosos y entusiastas.

Guerra a la guerra.—Tal es el título de un excelente artículo de nuestro compañero don Marciano Curiel, invitando a todos los Maestros a predicar la paz en el mundo. Expone el movimiento a favor de la paz y la creación de Sociedades designadas abreviadamente V. I. A. (Vínculo Internacional de amistad), y los que deseen adquirir detalles sobre esta Sociedad, sus fines y sus medios pueden pedirlos, entre otros, al señor Curiel, Maestro de Madroñera (Cáceres).

Las Escuelas de Navarra.—Las Escuelas de esa provincia vienen desde tiempos muy antiguos sometidas a un régimen especial de provisión que varias veces ha intentado suprimirse, sin conseguirlo. No hemos de

ASOCIACIONES DE MAESTROS

analizar ahora las causas. El hecho es que hay una gran parte de las Escuelas de aquella provincia que se hallan sin Maestros en propiedad y que hay Maestros que desean solicitarlas. Las autoridades actuales se han encontrado con un estado de derecho que debían respetar y con un estado de abandono por parte de los gobernantes pasados, que debían remediar con urgencia, y han mandado que se proceda, sin dilación, a la provisión de esas plazas dentro de las normas descentralizadoras de las demás provincias y con respeto de la atribución concedida a las autoridades locales.

De la tramitación y resolución se encarga la Sección administrativa de Navarra, y los que conocemos su competencia y su actividad no podemos dudar de que en breve plazo se irá hacia la normalización de todos esos asuntos, hasta llegar a una fórmula rápida y justa del concurso de traslado.

Los concursillos.—Se ha reiterado la doctrina legal de que en estos concursillos, solamente pueden tomar parte los Maestros de la misma localidad y los de los anejos y barrios cuando sus Maestros tengan expresamente reconocidos, con anterioridad y de una manera personal, todas las ventajas de los de la capital del municipio, no bastando la ventaja de la indemnización de casa, sino ésta y todas las demás y de un modo claro la de poder concurrir a plazas con los derechos o ventajas de preferencia de los de la localidad. Es la doctrina que venimos sosteniendo como aplicación estricta del decreto de 1 de julio de 1932 y de la orden sobre concursillos. Es una doctrina clara y terminante, que algunos o muchos Consejos locales no han tenido en cuenta y que por esa razón ha sido conveniente ratificarla públicamente.

Vacantes en Madrid

La Sección Administrativa anunciará antes de fin de mes las Escuelas vacantes en Madrid, que serán unas ochenta. Para conocer dónde están situadas, vías de comunicaciones, tranvías, "Metro", etcétera

Consultad el Plano-Guía de Madrid 2 pesetas. Pedidos: Admon. EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quevedo, 5, Madrid.

Ronda.—En la sesión celebrada por esta Asociación el día 12 de mayo, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Ver con disgusto y lamentar la disolución del Frente Único del Magisterio, cuya decisión anula las esperanzas que en esta fusión tenía puestas la clase.

2.º Ofrecer su decidido apoyo al Patronato de Cantinas Escolares, dado caso que esta ayuda la considere necesaria respecto a la conducta seguida por el Ayuntamiento.

3.º Visto el abandono de este Municipio en cuanto al pago de la casa-habitación de los Maestros, a los cuales se les adeuda cinco meses, se acordó protestar con energía del hecho, cursando telegramas a los excelentísimos señores Ministros de Instrucción Pública, Director general de Primera enseñanza y Gobernador civil de Málaga, concebidos en los siguientes términos:

"Asociación Maestros Nacionales Ronda protesta enérgicamente retraso Ayuntamiento pago cinco meses casa-habitación y ruega a V. E. máximo rigor corrección abandono e interés solución satisfactoria.—Presidente, Gracia."

Caso de que estas gestiones no dieran resultado, se acuerda que una Comisión integrada por tres miembros de la Directiva se desplace a la capital y gestione de las autoridades la rápida solución.

4.º A propuesta de la Presidencia se toma acuerdo de editar un "carnet" de identidad para todos los asociados, que sirva, tanto para acreditar la personalidad como para el libre acceso a los Museos y Centros Artísticos, según disposición de la República.—El Presidente, Bruno González Lieso; el Secretario, J. González Rosado.

Pastrana (Guadalajara).—Por la presente se convoca a todos los Maestros del partido a una reunión, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las diez de la mañana, en cada una de las Secciones en que está dividido el partido, y que son las siguientes: Pastrana, Tendilla, Albares y Almonacid de Zorita.

Los compañeros que han de asistir a cada una de ellas son:

A Pastrana.—Los de éste, Valdeconcha, Hueva, Escariche, Escopete, Hontoba, Loranca y Pieoz. Total, 18.

A Tendilla.—Los de éste, Romanones, Peñalver, Armuña, Aranzueque, Reneva, Fuenteviejo, Moratilla y Fuentelaencina. Total, 19.

A Albares.—Los de éste, Mondéjar, Almoguera, Pozo de Almoguera, Fuentenovilla, Drievés, Mazuecos, Molino, Maquilón y Yebra. Total, 21.

A Almonacid.—Los de éste, Albalate, Yllana, Sayatón y Zorita. Total, 13.

Al Delegado de cada una de las Secciones se le remitirá el orden del día y objeto de esa reunión, que, dada la actual situación del Magisterio, no queda otro remedio que empezar a trabajar societariamente desde abajo para que nuestras aspiraciones sean presentadas a las autoridades con unidad de criterio y con éxito de ser atendidas.

Por ser la primera reunión que se celebra en las Secciones, y ya que muchos de los compañeros podrán asistir a la misma sin molestias de un largo viaje, es de esperar que haya una numerosa concurrencia.—El Presidente, José María TOLEDANO.

Molina de Aragón (Guadalajara). Pongo en conocimiento de los asociados a la Confederación en este partido que, por discrepancias con los dirigentes de dicha entidad, he presentado, y me ha sido admitida, la dimisión del cargo de Delegado para el que había sido reelegido recientemente por unanimidad.

Considerando un deber daros algunas explicaciones por mi renuncia a vuestra reiterada confianza, por la presente se os convoca a todos los confederados, asociados a la de Partido e independientes que quieran concurrir, a una reunión que tendrá lugar en la Escuela de mi cargo el día 8 del próximo junio, a las diez de la mañana, en que se tratarán asuntos de interesante actualidad profesional y a la vez prodréis cobrar vuestros haberes del mes actual.

Marcelino Sanz VIZCAINO, Presidente de la Asociación del Partido.

Para un "Maestro de Aldea".—Las cooperativas rurales, son imprescindibles, si se quiere salvar a los pueblos y en ellos a España.

No está usted solo, querido compañero. Con usted coincido y como usted siento la urgente necesidad de que la Cooperativa rural sea un hecho. Como usted vivo, trabajo y soy Maestro en una aldea. Esta idea de la cooperación no es nueva en mí. Fundé cooperativas obreras, allí donde había muchos obreros. Hoy, que vivo en la aldea, esta idea es para mí una obligación. Como tal la he tomado. Tengo desde hace más de dos años un reglamento. Hay ambiente y buenos deseos. ¿Por qué no la he constituido?

Usted no ignora, cómo se vive en los predios rurales. Convoqué en 29 de junio de 1932 al vecindario. Hablamos. Se hicieron números. Fué un día grato. Lleno de entusiasmo. Con los datos que los vecinos aportaron, les demostré, con números, en el encerado, que al cabo

ECOS DEL MAGISTERIO

de cinco años dispondría la Cooperativa de quince mil pesetas; ahorro de puagar las mercancías en Cooperativa a como hoy las pagan. ¡Y esto en una aldea de 25 vecinos! Se entusiasmaron. Yo, veía funcionando la Cooperativa. Llegó el domingo siguiente y hubo nueva reunión. La gente es pobre. Existe, en propiedad, un gran minifundio. Y, por lo tanto, todos llevan alguna renta. Y existen en el contorno cuatro o cinco industriales fuertes, ricos. ¿Caciques? ¿Amparados por los caciques?

— Cuando esperaba nombrar Directiva... me dicen, casi llorando: No podemos, nos embargarían, debemos algo a Fulano, etc.

Ahogo, en mi pecho, un grito de rebeldía sana, y solamente les digo que no desmayen, que estoy con ellos. Mientras, pienso muchas cosas. ¡Cuántas! ¡Cuántas!

Amor, pan y Escuela. Para usted, amigo y compañero, un abrazo.—Otro Maestro de aldea.

Sobre el Escalafón del Magisterio. Don Lucio Fernández, del Ayuntamiento de Cármenes Piornedo, nos remite un excelente artículo dedicado al ministro de Instrucción Pública señor Villalobos, exponiendo con elocuencia cuál es la situación del Magisterio, que no puede vivir con los sueldos actuales, cuál será el conflicto que se planteará el año próximo con los Maestros del grado profesional si antes no se pasan a las 4.000 pesetas a cuantos ahora tienen menos etcétera, etc. Pide esa equiparación en el sueldo de entrada para acudir luego a la reorganización fundamental del Escalafón. A la contestación ya clásica de que no hay dinero aduce los hechos bien recientes de aumentos para otras atenciones y otros Cuerpos. Es un buen artículo que sentimos no poder insertar porque no nos queda espacio para dar otras informaciones inaplazables. Creemos que el señor Fernández plantea el asunto con acierto y así debiera llevarse ante las autoridades.

Un ruego.—Una compañera de Sevilla, nos ruega averigüemos el domicilio de la señorita María del Carmen Enriquez Atalaya, cursillista de 1931, a quien tiene un asunto de mucho interés que comunicar.

Rogamos a la interesada o a quien la conozca nos informe de su dirección, para ponerla en relaciones con la compañera a quien nos referimos.

De y para el Frente Nacional en el Magisterio.—En un razonado artículo, nuestro compañero don Antonio Bravo, de Toledo, lamenta la escisión producida en el Frente y cree que una intervención amistosa de compañeros prestigiosos podría quizá conseguir la avenen-

Otros errores.—Acabo de leer que se ha ordenado a los habilitados que descuenten dos pesetas del material para la confección del Escalafón.

¿No se han atrevido esta vez a descontarlo de los haberes?

De seguro que los Maestros todos tienen el presupuesto presentado al Consejo provincial, y muchos, como esta provincia, aprobados.

Si hemos de hacer una transferencia, ¿por qué no se ordena en la misma orden?

También leo que el folleto correspondiente se remitirá a cada Maestro, quien lo pondrá en el inventario de la Escuela.

Si es así, el Maestro que se traslade a otra Escuela donde su antecesor fuera de diferente categoría, se quedará sin folleto y sin poder hacer reclamaciones en alguna propuesta de concurso, por no poder consultar el Escalafón de su categoría para ver si está en mejor derecho que el propuesto, pues a veces en las propuestas se publican los números equivocados.—M. M. T.

Unos lunares en la orden de consortes.—“Un Maestro de las Alpujarras” señala a la orden estableciendo el concurso especial de consortes algunos lunares, como el de la dificultad que habrá para solicitar los dos cónyuges, pues anunciándose las vacantes inmediatamente, será mucha casualidad que haya vacantes a la vez; el no señalar que en todos los casos los consortes de Maestros serían preferidos a los de otros funcionarios; el pedir partidas de matrimonio, lo que obligará a desembolso cuando se solicite en diferentes provincias, y el exigir dos años de permanencia en la misma Escuela para acudir a este concurso, incluso para los de nuevo ingreso.

Comentando.—Volvió a suscitarse en la Prensa la cuestión de los interinos. No ha faltado ya quien se oponga a la idea, pero las autoridades de la enseñanza ya se habrán dado cuenta que hay en España bastantes Maestros que debe dárseles colocación de alguna manera.

Se ha dicho varias veces que los mejores Maestros deben desempeñar las

funciones de dirección y de enseñanza, y dice al final: “¿Sería indiscreción solicitar de don Regino Saldaña, don Angel Llorca y señor Pareja, compañeros estimados y considerados, sin papel activo en el Frente Único disuelto, que tomarán sobre sí, con su proverbial actividad y altruismo, la reinstauración de ese Frente Nacional, que es una ambición de la clase?”

Escuelas de los pueblos más atrasados, pero se está viendo bien claro que estos Maestros permanecen en dichos pueblos el menos tiempo que pueden. De ahí el cambio tan frecuente de Maestros que tienen muchos pueblos, con grave perjuicio para la enseñanza y también para los Maestros. Por lo tanto, para evitar todo esto, el señor Ministro y Director general han pensado en colocar a los interinos con cinco años de servicios, en los pueblos de menos de 500 habitantes que hayan quedado desiertas en todos los turnos, asegurando así la estabilidad de muchos Maestros, para que en esos pueblos antes mencionados se evite el analfabetismo, que tanto abunda todavía en nuestra querida Patria.—B. T.

Reclamación.— La fórmula en una atenta carta don Francisco Carnicero, de Gorocica (Vizcaya), contra la exigencia de llevar dos años en la misma Escuela para hacer uso del derecho de consorte en el concurso especial ahora reorganizado, pues “obliga a muchos recién casados a estar separados mucho tiempo y posibilita a los matrimonios mixtos (Maestros con funcionarios no pertenecientes a la Primera enseñanza) a colocarse ventajosamente, etc.”

Justicia, equidad, conciencia.— Don Manuel Punset, en el artículo que lleva los epígrafes mencionados, se opone a la creación de plazas en 10, 11 y 12.000 pesetas, mientras no se atiende a las categorías sexta y séptima y se refuerce el Escalafón en las categorías actuales.

A los maestros consortes.—Don Daniel de Cáceres nos envía un artículo proponiendo la reunión de los consortes en el Ateneo de Madrid, a las once de la mañana, calle del Prado, 21, a los efectos de ponerse de acuerdo para gestionar que se derogue la condición de llevar dos años en la misma Escuela para solicitar en el concurso de consortes.

Maestros R. O. 28 junio del 30.—Para conocimiento de los compañeros que me interesan la fecha de salida del recurso ante el señor ministro de la oficina de la sección de Murcia, y ante la imposibilidad de hacerlo individualmente, por ser muchos los que me escriben sin sello para la respuesta, he de significarles que la instancia salió el día 20 del pasado mes de abril. Y en cuanto a la marcha mía a Madrid, he de poner en su conocimiento que a pesar de haberse rebajado la cuota, en beneficio de todos, son más los que se abstienen que los que la envían.

He dejado pasar unos días para comu-

SECCION LEGISLATIVA

Concurso especial para consortes.

Publicado el concurso especial para consortes, vamos a dar algunas aclaraciones que nos parecen pertinentes, y haremos comentarios sobre puntos dudosos.

Las Escuelas que deben anunciarse al Concurso especial para consortes son:

En las poblaciones en que haya solamente una o dos Escuelas de cada sexo deben anunciarse todas.

En las poblaciones que haya de tres a veinte Escuelas, la mitad.

En las poblaciones que haya de veinte a cincuenta, un tercio.

Si la población tiene de cincuenta a cien Escuelas, se anunciará un cuarto de las vacantes.

Por último, en Madrid y Barcelona, un quinto.

nicarme con vosotros, porque en plenas fiestas de "isidros", mi viaje podría alguien tergiversarlo en su auténtica finalidad. Si damos tiempo a que sea desestimada, huelga mi presencia en Madrid. Sólo queda el recurso de plantear el pleito y avisaría con la debida antelación para que se sumase a esta modalidad de defensa de nuestro derecho a cuantos compañeros lo desearan. Vosotros veréis lo que más os conviene hacer.

Blas Herrera Valero. Las Arboledas, Archena (Murcia).

No más engaños.—Don Julián Armas, de Cícero, se lamenta del retraso en el concurso del traslado y teme que se retrase todavía más de dos meses y medio, en resolver lo de consortes y, por tanto, el concurso de traslado un poco más todavía.

Sobre excedentes.—Don Hermelando Morera, de Rótova-Gandía, nos envía carta en que protesta de que a los excedentes voluntarios no se les admita en el turno primero con la preferencia que establecía el Estatuto y el decreto de 1.º de julio de 1932.

Los dos años de los consortes.—Don Regino Sanmartín Lorenzo, de Pontevedra, no está conforme con la exigencia de dos años a los consortes para solicitar por traslado especial, pues la oportunidad, para estos traslados, viene de tarde en tarde y de aceptar alguna limitación sería para los años de matrimonio, para los de profesión, etc., y dejar abiertas las puertas para que pasen por ellas los que tengan esos derechos.

Estas reglas, que son las del concurso anterior, regirán también para éste. En lo sucesivo, ya sabemos que varía la proporción, pero esto ya se explicará oportunamente.

La mayor parte de las Secciones administrativas tienen separadas las Escuelas vacantes que corresponden proveer por este turno y en la misma proporción. Las que no las tengan separadas, fácilmente podrán formar la relación, teniendo en cuenta las Escuelas anunciadas en 1932 y la proporción anterior.

Antes del día 26 tienen que estar en la imprenta de la "Gaceta" las relaciones de vacantes. Serán unas listas largas. Sólo en Madrid es posible que se anuncien más de ochenta. Pocas veces se ha hecho concurso tan numeroso.

Publicadas las listas de vacantes, se abre el plazo de veinte días para solicitar. Veamos ahora quiénes pueden concursar.

Primero. Los Maestros consortes de otros Maestros que ya tengan su destino en la localidad de la vacante y que hayan cumplido dos años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan. Contando estos dos años hasta el día en que se anuncia la vacante.

Segundo. El Maestro y la Maestra que están casados, llevan por lo menos dos años de servicios en las Escuelas que actualmente sirven en distintas poblaciones y solicitan reunirse en una localidad. Para éstos hay un pequeño conflicto, porque pueden solicitar, según la convocatoria, poblaciones en distintas provincias, y si los confirman en dos o más, tendrán que renunciar algún nombramiento a pesar de oponerse a ello la instrucción novena.

Tercero. Los Maestros cónyuges de Inspectores o Profesores de Normal, podrán solicitar vacantes de la misma localidad en que desempeña el cargo su consorte, pero necesita la condición general de haber cumplido dos años en la Escuela desde la cual solicita.

Cuarto. Los Maestros cónyuges de funcionarios dependientes del ministerio de Instrucción pública; pero éstos tienen que reunir las siguientes condiciones: que su sueldo esté consignado de un modo expreso en el Presupuesto; además, que su función,

sea docente, profesional, técnica o administrativa; que lleve dos años de matrimonio y dos de servicios.

Ciertamente que estas dos últimas condiciones no están expresas en las instrucciones, pero se deducen de ellas y de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto.

Quinto. Los Maestros consortes de funcionarios de otros ministerios que tengan reconocida la reciprocidad del derecho preferente de consortes y que cumplan también las condiciones de dos años de matrimonio y dos de servicios en el último destino. Además, este consorte no Maestro, por razón de su cargo, no podrá obtener destino en la localidad del Maestro.

Tienen reconocida la reciprocidad los ministerios de la Gobernación, de Agricultura y de Hacienda.

Para aclarar más este punto referente a los concursantes, añadiremos que no pueden concursar los que no tengan dos años de servicios en la Escuela actual, limitación que regirá también en el próximo concurso general; no podrán solicitar los cursillistas de 1931 que todavía no tomaron posesión de sus Escuelas; no podrán solicitar los consortes de empleados del ministerio que cobran como gratificaciones o son eventuales, ni los consortes de empleados subalternos.

Todos los que soliciten en este Concurso especial para consortes, tienen que consignar que no obtuvieron anteriormente destino como tales consortes.

Se hacen dos excepciones a esta regla y a la de los dos años de servicios en la Escuela desde la cual se solicita: **Primero:** Cuando por traslado forzoso se hayan separado de la localidad los cónyuges unidos por este medio. **Segundo:** Los Maestros cónyuges que han pasado por la situación de excedentes a la de reingresados.

En nuestro próximo artículo exponremos cómo debe ser la instancia de solicitud, los documentos necesarios para solicitar y los plazos del Concurso especial para consortes.

INGRESO-OPOSICION EN ESCUELAS NORMALES

Clases orales y por correspondencia. Contestaciones completas al programa.

Instituto SAMPER. Avenida Eduardo Dato, 21. Madrid.

Los servicios provinciales de Primera enseñanza

INSISTIENDO

"Revista de Pedagogía", inspirada y redactada preferentemente por Inspectores de Primera enseñanza, comenta en su último número, casualmente llegado a nuestras manos, algunos acuerdos de la reciente Asamblea de Inspectores, y se detiene en uno, que ha producido gran revuelo y originado escritos de protesta, a los que también alude.

En su comentario, "Revista de Pedagogía" trata de apoyar el acuerdo que sentaba la necesidad de la existencia de un organismo provincial presidido por el Inspector-Jefe, y del que fueran secretarías las Secciones administrativas.

Su tesis la apoya en fundamentos de este volumen. Lo administrativo debe estar subordinado a lo técnico. En toda la organización estatal española, y particularmente en Instrucción pública, lo burocrático depende de los técnicos. Véanse, al efecto, las facultades de los Rectores y de los Directores de los Centros docentes o de los Secretarios técnicos en ese sentido. No se trata de crear un nuevo organismo, como con cierto confusionismo se ha dicho, sino de refundirlos en uno, sin mantener compartimientos estancos.

Aunque no tenemos a la vista el número de "Revista de Pedagogía" a que nos referimos, creemos que hemos recogido claramente lo esencial del comentario que nos ocupa. Ahora tratemos de analizar su contenido.

Ignoramos qué entiende "Revista de Pedagogía" por tecnicismo. Para nosotros, en un sentido restringido, si se quiere, es el conocimiento especial de un arte, ciencia, actividad, profesión, etc. Por eso, y no caprichosamente, los Cuerpos del Estado, que tienen funciones características especiales, son llamados técnicos por la ley; así los de Comunicaciones, Aduanas, Estadística y también los técnicoadministrativos de los ministerios. Si, pues, la Inspección es un Cuerpo técnico, técnico es también el administrativo del ministerio, y no hay por qué mezclar sus funciones ni menos supeditar unos a otros, porque, con la misma razón, nosotros, los técnicoadministrativos, podíamos pedir que la Inspección dependiera del Jefe de la Sección. Que esto sonaría a

blasfemia en oídos de los señores "técnicos", indudable, y no sin razón, pero aplíquense el cuento y deduzcan. Con arreglo a su criterio habrían de estar los Inspectores al frente de los servicios de Primera enseñanza de los Rectorados, de las Secciones todas del Ministerio, que están afectadas a esa Dirección general, de las administrativas provinciales, de la Habilitación... Y si se aplicaban a esto, ¿qué sería de su técnica? Habría que estimular el Escalafón, ¿no? Quizás ahí esté todo el secreto.

No hay paridad, ni traída por los pelos, entre el caso de un centro docente y el propuesto. En un centro docente debe haber unidad de mando y dirección, y por eso es jefe de todos los servicios en la Universidad el Rector, y en una Escuela especial, el Director. No es cierto que las Secretarías de esos centros dependan siempre de "técnicos" a la manera que los entiende "Revista de Pedagogía".

La ley autoriza para que sean Secretarios generales de la Universidad los funcionarios administrativos con ciertos requisitos, y también ocurre lo propio en las Normales. La misma naturaleza de los servicios administrativos y la responsabilidad que envuelven, ha hecho pensar en la posibilidad de crear en aquellos Centros Secretarías de esa clase, y conservando las "técnicas" para los claustros y cuestiones escolares. Pero, además, ¿dónde está la semejanza entre dos organismos provinciales, con funciones propias y distintas, como la Inspección y las Secciones, con un centro docente? Llevando las cosas por ese camino, los verdaderos "técnicos" de la Escuela son los Maestros, y ellos, antes que nadie, deberían dirigir la Primera enseñanza desde la Dirección general hasta el último organismo.

Y si a las provincias nos limitamos, mejor incumbiría esa misión a la Normal, "alma mater" del Magisterio, de la que la Inspección dependería como una de tantas funciones. Tampoco esto será del agrado de "Revista de Pedagogía". Pues, señores, lógica y consecuencia.

Nunca, en la historia de la Administración de la Primera enseñanza, existieron esas absorciones de funcio-

nes a que se quiere ir ahora. Las antiguas Juntas provinciales, fracasadas por atribuirles funciones ejecutivas siendo corporativas, tuvieron a sus órdenes a la Inspección y a las Secretarías, convertidas luego en Secciones. ¿Quiere volverse a lo mismo, a pesar de su fracaso? Pues hágase, pero sin absorción y ejerciendo el mando el gobernador civil que presidía aquéllas. Bastante mejor sería crear una Secretaría general o Delegación de Instrucción pública para todos los servicios administrativos del Ministerio en provincias, y que los Catedráticos, Maestros, Inspectores, se entregaran a su labor de enseñanza, investigación, divulgación, etc. Así sucede en Hacienda con las Delegaciones, regidas por el personal administrativo, sin perjuicio de que los Cuerpos especiales, como Aduanas, Carabineros, etc., se desenvuelvan con la necesaria independencia.

"Revista de Pedagogía" dice que en los escritos de Prensa, unánimes, por cierto, en el reproche contra el asendereado acuerdo, hay cierto confusionismo. Creemos que el confusionismo está en el propio acuerdo. Veamos. En él se pide la creación de un organismo provincial presidido por el Inspector-Jefe. Si hoy existe un Consejo provincial, la Inspección y la Sección, además de la Normal, entendemos que se reclama uno nuevo. Quizá se quiso decir otra cosa y no se hizo por cautela. Ello es que los términos del acuerdo no son otros. Ahora nos dice "Revista de Pedagogía" que ese acuerdo supone la ampliación de funciones del Consejo provincial y la fusión de dos organismos (suponemos que Inspección y Sección), en uno. Se ve, pues, claramente, que no se atrevieron a pedir la presidencia del Consejo provincial de un modo abierto, porque era muy fuerte solicitarla tratándose de una Corporación en la que hay diversas representaciones, que, por lo mismo, obrando democráticamente, han de poder elegir sus cargos libremente.

De lo que se trata es de dar un sesgo a los Consejos, enraizarlos todavía más en la Inspección y convertir a ésta en rectora total de la Primera enseñanza de la provincia.

Y con ello, ¿qué gana el servicio? Esto no importa con tal de satisfacer ciertos pruritos. Al servicio no le conviene de ninguna manera esa mezcla de funciones y rectores. No se trata de crear compartimientos es-

tancos, sino de que cada uno responda fielmente a su misión con autoridad y responsabilidad plenas, no diluidas y escalonadas. El servicio, hoy más que antes, reclama esa separación, y si antes se hizo por inminente necesidad (véanse los Reales decretos de 5 de mayo de 1913), las exigencias presentes son más vivas.

Si para que la Inspección cumpla debidamente su misión, es necesario, según repetidamente se ha dicho, un Inspector por cada 50 Maestros, no se concibe cómo reclama otras atenciones, hoy en que todavía corresponden a cada uno de ellos más de 100 Escuelas que visitar, dirigir y orientar.

Sería muy curioso un plebiscito entre el Magisterio para saber si quiere que el servicio provincial se organice como desea la Inspección o como estaba hasta que se crearon los Consejos provinciales.

Por otra parte, las Secciones administrativas son, según su organización legal, prolongación en provincias de la Dirección general de Primera enseñanza, negociados ministeriales destacados por el territorio nacional para que no sufra daños el servicio de Primera enseñanza, tan extenso y voluminoso por el número de Escuelas. Si, pues, esos negociados han de ser regidos sin razón, ni justicia, ni lógica, por personal ajeno al Cuerpo especialmente preparado, igualmente tendría que suceder con todos los del Ministerio.

No queremos pecar de maliciosos. Sin embargo, ante la insistencia en el absurdo, tenemos que buscar las causas. ¿Será que se buscan posiciones cómodas como otras que conoce "Revista de Pedagogía" para cincuenta o más señores, los cuales se limitarían a firmar desde un cómodo sillón, mientras otros trabajaban y resolvían prácticamente, pues de muchos asuntos ni entienden ni deben entender, y dejaban románticamente su "técnica" para compañeros menos afortunados, que aspirarían, como es natural, a sucederles? Y si de paso se daba un buen empujón al Escalafón, mien sobre hojuelas. Luego, vendría el pedir dirección "técnica" para cada negociado de la Sección, y vamos ensanchando el Escalafón y dejando "nuestra técnica" para los que sientan el turismo. ¿Que la visita de Inspección, función esencial de la misma, no se compagina con la dirección de un organismo burocrático de

E F E M E R I D A S

Sábado 19 de mayo

MADRID.—En el Congreso pronunció su anunciado discurso el señor Calvo Sotelo. Expuso la labor que desarrolló durante su cargo como ministro de Hacienda, la gravedad de la situación económica, y solicitó la concesión de amplios poderes al actual Gobierno para llegar a una reconstitución económica en los próximos Presupuestos. Le contestó el señor Prieto, haciendo ver cómo muchas de las cargas que han tenido que pagar los Gobiernos de la República provienen de deudas o atrasos de la Dictadura y cómo los Presupuestos de la República tienden a aminorar el déficit.—El Gobierno, en Consejo de ministros, aprobó un proyecto de ley creando el Consejo ordenador de la Economía Nacional. El ministro de la Gobernación dió cuenta de sus estudios para el proyecto de ley sobre Ordenación municipal. Además se estudiaron las bases de trabajo en el campo, el paro forzoso y el precio de los periódicos.

PROVINCIAS.—Dicen de Barcelona que la Diputación del Parlamento catalán ha designado a don Pedro Corominas como abogado defensor de la ley de Contratos de cultivos ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.—En el pueblecito de San Juan del Monte, cerca de Vigo, una vecina llamada Carmen Sánchez estaba haciendo caldo y echó por equivocación nitrato potásico en lugar de sal común; poco después dió el caldo a dos niñas, hijas suyas, que a poco morían víctimas de terribles dolores. La madre ha sufrido dos ataques y se teme pierda la razón.—Cerca de Hostalrich, en Gerona, se han abierto unas grietas en terreno de cerca de 15 centímetros de anchas y más de 200 de largas. Se practican inspecciones oculares, pero nadie se explica la causa de este fenómeno.

EXTRANJERO.—Ha dimitido el Gobierno de Colombia, quedando el Presidente de la República en libertad de organizar el nuevo Gabinete.—El número de muertos en las minas de hulla de Mons en Bélgica asciende a 56 y 17 heridos; las minas todavía están ardiendo y los ingenieros han comenzado a inundarlas, pero con precauciones, porque se teme ocurra una nueva explosión.—Parece que Francia abandonará el sistema de actuación constante en la capital? Claro está, pero con dispensar de la visita a los directores... Vocación y tecnicismo de nuevo cuño.

tema de contingentes para restablecer el de aranceles protectores.

Domingo 20 de mayo

MADRID.—En la "Gaceta" se publica una importante orden del ministerio de Trabajo sobre las bases para el trabajo en el campo.—El ministerio de Instrucción pública ha dado una disposición creando una Junta de protección al Madrid artístico, histórico y monumental con atribuciones para impedir construcciones o derribos, para proteger los títulos de las calles y que no se cambien sin fundamento y para informar sobre toda variación de la estructura urbana de la población.

PROVINCIAS.—En Valencia, el jefe del Gobierno, señor Samper, fué recibido por toda la población con gran entusiasmo. Asistió después a la inauguración de la Feria de Muestras.—La huelga de contra maestros del ramo textil continúa en Barcelona y se extiende a las poblaciones próximas. Los patronos dicen que la huelga debe declararse ilegal, pero el consejero de Trabajo ha reunido a los representantes del Sindicato de Contra maestros y a los patronos para estudiar el modo de solucionar el conflicto.

EXTRANJERO.—En Austria estallaron el sábado numerosas bombas en los ferrocarriles, como si respondiese todo a un plan preconcebido; afortunadamente, no produjeron víctimas, aunque sí grandes destrozos. Las tropas están acuarteladas y la Policía trabaja en el esclarecimiento de los planes extremistas.—En Bulgaria el rey ha proclamado la Dictadura. Primero ordenó al jefe político Muchanoff que formase un Gobierno parlamentario, pero en vista de que esto resultaba imposible, dió plenos poderes al general Kimon Georgieff para que formara Gobierno con plenos poderes, y dió un decreto disolviendo el Parlamento. El nuevo Gobierno ha sido bien recibido en todo el país y no ha ocurrido ningún incidente, aunque se ha proclamado el estado de sitio y las tropas ocuparon los lugares principales de la ciudad.

CURSO DE ESCRITURA-LECTURA

por José Vázquez Senra, Maestro nacional de Vigo. Precio del ejemplar: 1 peseta (última edición).

Nada más indicado para vitalizar la enseñanza y obtener una lucida colección de trabajos escolares. Los pedidos, a esta Administración o al autor, Germa Borbón, 50. Vigo (Pontevedra).

VACANTES PARA CONSORTES

De Guipúzcoa. — Vacantes para consortes.—En cumplimiento de lo que dispone la orden de 10 del actual ("Gaceta" del 11), este Centro anuncia las siguientes vacantes al turno de consortes.

MAESTROS: Alquiza, Igara (San Sebastián), Amezqueta, Arechavaleta, (niños número 1), Azcoitia (niños número 1), Beasain (sección), Behobia (Irún), Berástegui, Elgoibar (niños número 1), Elgueta, Idiazabal (niños número 2), Lezo (sección 2), Motrico (niños número 1), Olaberría, Oñate (niños número 2), Orio (niños), Placencia (niños número 1), Régil, San Sebastián (sección 2 de la Graduada número 3), San Sebastián (sección 4 de la Graduada número 3), San Sebastián (sección 3 de la Graduada número 4), San Sebastián (sección de la Graduada número 1), San Sebastián (sección 3 de la Graduada número 2), Tolosa (sección 2 de la Graduada), Vergara (niños número 2), Zumárraga (sección 1 de la Graduada), Oñate (niños número 1), Fuenterrabía (sección 1 de la Graduada), Irún (sección 1 de la Graduada), Mondragón (sección de la Graduada), Mondragón (sección 2 de la Graduada), Rentería (niños número 1), Eibar (sección 1 de la Graduada).

MAESTRAS: Albiztur, Anzuola (niñas número 1), Arechaveleta (niñas número 1), Cegama, Fuenterrabía (sección 2 de la Graduada), Hernani (sección de la Graduada), Irún (sección 3 de la Graduada), Lasarte (párvulos), San Juan (niñas número 1), San Sebastián (sección número 3 de la Graduada de niñas número 2), San Sebastián (sección 4 de la Graduada de párvulos número 2), San Sebastián (sección 5 de la Graduada de párvulos número 2), San Sebastián (sección 6 de la Graduada de párvulos número 2), San Sebastián (sección 2 de la Graduada de niñas número 1), San Sebastián (sección 5 de la Graduada de niñas número 1), San Sebastián (sección 6 de la Graduada de niñas número 1), Tolosa (sección 1 de la Graduada), Eibar (niñas número 3), Segura, Irún (sección 1 de la Graduada), Mondragón (sección 1 de la Graduada), Zumárraga (sección 2 de la Graduada), Lazcano (niñas número 2).

Los interesados que se consideren con derecho a cubrir estas vacantes presentarán sus instancias en esta sección dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

A las aludidas instancias, que serán totalizadas con la fecha del día anterior al en que se comience el plazo de admisión, se acompañarán los documentos siguientes:

a) Partida de Matrimonio Legítima o legalizada, según los casos.

b) Hoja de servicios certificada del consorte peticionario, en el caso de que sea sólo uno de ellos el que concurre para reunirse con el otro, y de los dos, cuando sean ambos los que soliciten cambio de destino.

c) Documentos justificativos de la conformidad de ambos y de no haber hecho uso, por traslado anterior, de la preferencia de consortes.

Cuando se trate de Maestros cónyuges de Inspectoras, Profesores de Normales o Funcionarios dependientes del ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, unirán asimismo a la documentación del Maestro cónyuge peticionario, las correspondientes hojas de servicios, en las que se harán constar que sus cargos figuran con sueldo expresamente determinado en el Presupuesto, y que la profesión es docente, técnica o administrativa.

Si se tratase de Funcionarios de otros Ministerios, deberán además justificar la existencia de reciprocidad del derecho preferente de consorte en el Departamento o Entidad Oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro, siendo condición indispensable que el aludido cónyuge, cuente al menos con dos años de matrimonio con el que desea ser trasladado.

Cuando sea uno sólo el que solicite cambio de destino, será también requisito indispensable el de llevar más de dos años sirviendo la Escuela desde la que solicita el traslado, lo que será extensible a ambos cónyuges.

San Sebastián, 16 de mayo de 1934.—
El Jefe, **Julio ACHA.**

De Logroño.—Relación de vacantes que la Sección Administrativa publica para su provisión por el turno de consortes:

Escuelas de niños: **Serie A.**—Abalo, unitaria de niños, con 108 habitantes; Alcanadre, unitaria de niños, número 1, con 1.755 h.; Arnedo, unitaria número 1, con 5.429 h.; Azofra, unitaria, 716 h.; Briones, número 1, 2.026 h.; Casalarreina, unitaria número 1, 1.499 h.; Grávalos, unitaria, 934 h.; Hervias, unitaria, 578 h.; Hormilla, unitaria, 716 h.; Igea, unitaria, número 2, 1.621 h.; Muro de Aguas, unitaria, 559 h.; Ortigosa, Sección graduada, 999 h.; Ribafrecha, unitaria, número 2, 1.573 h.; Rincón de Olivedo (Cervera), unitaria, 755 h.; San Vicente de la Sonsierra, unitaria, número 2, 1.847 h.; Tormantos, unitaria, 642 h.; Villamediana, unitaria, número 1, 1.493 h.; Villar de Arnedo (El), unitaria, número 1, 1.186 h.; Viniegra de Abajo, unitaria, 521 h.

Serie B.—Alberite, unitaria, número 1, 1.255 h.; Autol, auxiliaria de párvulos, 3.215 h.; Aldeanueva de Ebro, unitaria, número 1, 2.804 h.; Haro, Sección graduada, 8.023 h.; Murillo de Río Leza, unitaria, número 1, 1.927 h.; San Asensio, Sección graduada, 2.240 h.; San Vicente de la Sonsierra, auxiliaria de párvulos, 1.847 h.; Tudelilla, unitaria, número 1, 1.294 h.

unitaria, número 2, 2.235 h.; Aldeanueva del Ebro, unitaria número 1, 2.804 h.; Enciso, unitaria número 2, 1.165 h.; Haro, Sección graduada, 8.025 h.; Nájera, Sección graduada, 2.887 h.; Navarrete, unitaria, número 3, 1.847 h.; Torrecilla de Cameros, unitaria, número 1, 1.348 h.; Villar de Arnedo, (El), unitaria, número 2, 1.186 h.

Serie C.—Arnedo, unitaria número 4, 5.429 h.

Serie de menos de 500 habitantes.—Briña, unitaria, 347 h.; Santa Engracia (Jubera), unitaria, 224 h.; Ventas Blancas (Lagunilla, unitaria, 356 h.; Ventosa, unitaria, 321 h.; Villar de Torre, unitaria, 434 h.

Escuelas de niñas: **Serie A.**—Abalos, unitaria, 708 h.; Alesanco, unitaria, 1.230 h.; Anguciana, unitaria, 914 h.; Arenzana de Abajo, párvulos, 743, h.; Casalarreina, unitaria, número 1, 1.499 h.; Grávalos, unitaria, 934 h.; Hormilla, unitaria, 716 h.; Inestrilla (Aguilar), unitaria, 553 h.; Jubera, unitaria, 880 h.; Logroño, Sección graduada, Muro del Carmen, 32.732 h.; Matute, unitaria, 522 h.; Murillo de Río Leza, unitaria, número 2, 1.927 h.; Ribafrecha, unitaria, número 2, 1.573 h.; Rincón de Olivedo (Cervera), unitaria, 713 h.; Sorzano, unitaria, 554 h.; Tricio, párvulos, 729 h.; Villar de Arnedo (El), unitaria, número 2, 1.186 h.; Villoslada, párvulos, 798 h.; Viniegra de Abajo, unitaria, 521 h.

Serie B.—Alberite, unitaria, número 1, 1.255 h.; Autol, auxiliaria de párvulos, 3.215 h.; Aldeanueva de Ebro, unitaria, número 1, 2.804 h.; Haro, Sección graduada, 8.023 h.; Murillo de Río Leza, unitaria, número 1, 1.927 h.; San Asensio, Sección graduada, 2.240 h.; San Vicente de la Sonsierra, auxiliaria de párvulos, 1.847 h.; Tudelilla, unitaria, número 1, 1.294 h.

Serie de menos de 501 habitantes.—Cihuri, unitaria, 407 h.; Cordovín, unitaria, 436 h.; Medrano, unitaria, 376 habitantes.

De Málaga.—Vacantes anunciadas por la Sección Administrativa par su provisión por el turno de consortes.

Niños: Número 1; localidad, Alameda; Municipio, Alameda; censo, 5.261; clase y número de la Escuela, unitaria; 2, Alcaucín; Alcaucín, 2.260, unitaria; 3, Algatocín; Algatocín, 1.636, unitaria; 4, Almachar; Almachar, 2.606, unitaria 1; 5, Almargen; Almargen, 2.675, unitaria 1; 6, Alora; Alora, 10.359, graduada; 7, Alozaina; Alozaina, 2.866, unitaria 1; 9, Alpandere; Alpandere, 1.007, unitaria; 10, Antequera; Antequera, 28.274, Sección Romero Robledo; 11, Antequera; Antequera, 28.274, Sección L. Motta; 12, Antequera; Antequera, 28.274, Sección L. Motta; 13, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 14, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 15, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 16, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 17, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 18, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 19, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 20, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 21, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 22, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 23, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 24, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 25, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 26, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 27, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 28, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 29, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 30, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 31, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 32, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 33, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 34, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 35, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 36, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 37, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 38, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 39, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 40, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 41, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 42, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 43, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 44, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 45, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 46, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 47, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 48, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 49, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 50, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 51, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 52, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 53, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 54, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 55, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 56, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 57, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 58, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 59, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 60, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 61, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 62, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 63, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 64, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 65, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 66, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 67, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 68, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 69, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 70, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 71, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 72, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 73, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 74, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 75, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 76, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 77, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 78, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 79, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 80, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 81, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 82, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 83, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 84, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 85, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 86, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 87, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 88, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 89, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 90, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 91, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 92, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 93, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 94, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 95, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 96, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 97, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 98, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 99, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 100, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 101, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 102, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 103, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 104, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 105, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 106, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 107, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 108, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 109, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 110, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 111, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 112, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 113, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 114, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 115, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 116, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 117, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 118, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 119, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 120, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 121, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 122, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 123, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 124, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 125, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 126, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 127, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 128, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 129, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 130, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 131, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 132, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 133, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 134, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 135, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 136, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 137, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 138, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 139, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 140, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 141, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 142, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 143, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 144, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 145, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 146, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 147, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 148, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 149, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 150, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 151, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 152, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 153, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 154, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 155, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 156, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 157, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 158, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 159, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 160, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 161, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 162, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 163, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 164, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 165, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 166, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 167, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 168, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 169, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 170, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 171, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 172, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 173, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 174, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 175, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 176, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 177, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 178, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 179, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 180, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 181, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 182, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 183, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 184, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 185, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 186, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 187, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 188, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 189, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 190, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 191, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 192, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 193, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 194, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 195, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 196, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 197, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 198, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 199, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 200, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 201, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 202, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 203, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 204, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 205, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 206, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 207, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 208, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 209, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 210, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 211, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 212, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 213, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 214, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 215, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 216, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 217, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 218, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 219, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 220, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 221, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 222, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 223, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 224, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 225, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 226, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 227, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 228, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 229, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 230, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 231, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 232, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 233, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 234, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 235, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 236, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 237, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 238, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 239, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 240, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 241, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 242, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 243, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 244, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 245, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 246, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 247, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 248, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 249, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 250, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 251, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 252, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 253, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 254, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 255, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 256, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 257, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 258, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 259, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 260, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 261, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 262, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 263, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 264, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 265, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 266, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 267, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 268, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 269, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 270, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 271, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 272, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 273, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 274, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 275, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 276, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 277, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 278, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 279, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 280, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 281, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 282, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 283, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 284, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 285, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 286, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 287, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 288, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 289, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 290, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 291, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 292, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 293, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 294, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 295, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 296, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 297, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 298, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 299, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 300, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 301, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 302, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 303, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 304, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 305, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 306, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 307, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 308, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 309, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 310, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 311, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 312, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 313, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 314, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 315, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 316, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 317, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 318, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 319, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 320, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 321, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 322, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 323, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 324, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 325, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 326, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 327, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 328, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 329, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 330, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 331, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 332, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 333, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 334, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 335, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 336, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 337, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 338, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 339, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 340, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 341, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 342, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 343, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 344, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 345, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 346, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 347, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 348, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 349, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 350, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 351, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 352, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 353, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 354, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 355, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 356, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 357, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 358, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 359, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 360, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 361, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 362, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 363, Ardales; Ardales, 5.186, unitaria 2; 364, Ardales; Ardales, 5.1

1.752, Guiar, Oviedo; 1.503, doña Vicenta La Parra Porras, 925, Gascuña, Cuenca; 1.504, doña Felisa Serrate Casajón, 1.178, Pallaruelo de Monegros, Huesca; 1.505, doña María de la Paz Trillo-Figueroa, 728, Fuente Carreteros, Córdoba; 1.506, doña Elvira Rayón Bascones, 592, Ceclavin, Cáceres; 1.507, doña Enequina Castaño Lozano, 2.497, Miguel Esteban, Toledo; 1.508, doña Laura Romero Escudero, 1.299, Mansilla del Páramo, León; 1.509, doña Josefa María Luisa Arca Fernández, 834, Trajeito, Coruña; 1.510, doña Francisca Surós Fornis, 427, San Quintín de Madiona, Barcelona.

1.511, doña María Teresa Martínez Vara, 2.735, Farasdués, Zaragoza; 1.512, doña Ascensión Escribano Lucio, 2.791, Jerez de los Caballeros, Badajoz; 1.513, doña Concepción Olmos Alabastro, 2.559, Bicort, Valencia; 1.514, doña Carmen Paracuellos Navarro, 2.450, Bágüena, Teruel; 1.515, doña Mercedes Ruiz Mata, 1.023, Chimeneas, Granada.

1.516, doña Sira Benítez Hurtado, 2.807, Aguilar, Córdoba; 1.517, doña Isabel Bors Herrera, 2.283, Gilena, Sevilla; 1.518, doña María Encarnación Acevedo Pérez, 1.798, Llenín, Oviedo; 1.519, doña Josefa Herrera Regatero, 2.579, Camporrobles, Valencia; 1.520, doña María de la Purificación Araujo Conde, 1.664, Santa Cruz, Orense.

1.521, doña Josefa López y López, 2.198, Villasuso de Cieza, Santander; 1.522, doña Heliodora Núñez Díez, 518, Peral de Alanza, Burgos; 1.523, doña Josefa Medina Martín, 1.260, Castillo de Locubín, Jaén; 1.524, doña Carmen de Amanuel y Domínguez, 1.059, La Toba, Guadalajara; 1.525, doña Concepción Oyarzun Oyarzun, 1.422 Aguilar de Río Alhama, Logroño; 1.526, doña Concepción Argilaga Vallverdú, 2.373, Guifolias, Tarragona; 1.527, doña María Teresa Fernández Oviedo, 703, Fuente el Fresno, Ciudad Real; 1.528, doña Benedicta Melcón García, 1.309, Quintanilla del Monte, León; 1.529, doña Rufina Marchinandiarena Sagasti, 8, Berbeido, Alava; 1.530, doña María Mora Socías, 436, Centellas, Barcelona.

1.531, doña María del Carmen Corpas López, 760, Monturque, Córdoba; 1.532, doña María Concepción González Martínez, 2.790, Castrocán, Lugo; 1.533, doña María Trinidad Díaz Granada, 802, Belalcázar, Córdoba; 1.534, doña Benigna A. Rodríguez Crespo, 2.044, Ejeme, Salamanca; 1.535, doña María Nieves Barrenechea Uribarri, 1.407, Ventosa, Logroño; 1.536, doña María de Gracia Martí Bea, 125, Sax, Alicante; 1.537, doña Matilde Muelas Fernández, 931, Honrubia, Cuenca; 1.538, doña Victoria Rodríguez y Rodríguez, 1.858, Santoyo, Valencia; 1.539, doña Milagro Moltó Giner, 2.540, San Juan, Valencia; 1.540, doña Bernardina Alvarez García, 1.315, Castrocontrigo, León.

1.541, doña María Arnall Teixidor,

407, Vilanova de la Roca, Barcelona; 1.542, doña Felisa Lafuñá Navarro, 1.184, Santa Cilia de Jaca, Huesca; 1.543, doña Cecilia Gómez González, 331, Castuera, Badajoz; 1.544, doña Encarnación Moreno Castro, 1.006, Almontarás, Granada; 1.545, doña Sinforiana Solís Frías, 600, Madroñeras, Cáceres; 1.546, doña María Vidalina Torres Dopazo, 1.955, Gandra, Pontevedra; 1.547, doña María Gloria Somoano Suardiaz, 1.805, Carrandi, Oviedo; 1.548, doña Aniceta Casao Castillo, 1.046, Molina de Aragón, Guadalajara; 1.549, doña Vicenta Arteaga Troncoso, 886, San, Coruña; 1.550, doña Flora Millán Barea, 273, Oliva de la Frontera, Badajoz.

1.551, doña Cruz Amparo Antón Martínez, 2.742, Paracuellos de Jiloca, Zaragoza; 1.552, doña Dolores Rodríguez Gregori, 95, Lorná, Alicante; 1.553, doña Mercedes Casares Peña, 1.038, Caniles, Granada; 1.554, doña Carmen Audí Piñol, 2.350, Alcanar, Tarragona; 1.555, doña Eulalia Rosa García-Aranda Merchén, 835, Arcos, Coruña; 1.556, doña Vicenta García Olalla Antón, 1.401, Cornago, Logroño; 1.557, doña Francisca Monasterio González, 2.550, Campo Arcis, Valencia; 1.558, doña Angela Fonseca Norato, 2.047, Tenebrón, Salamanca; 1.559, doña Josefa Pesquera Gutiérrez, 2.189, Hermida (La), Santander; 1.560, doña María Luisa Aparicio García Valdecasas, 1.028, Benalúa de Guadix, Granada.

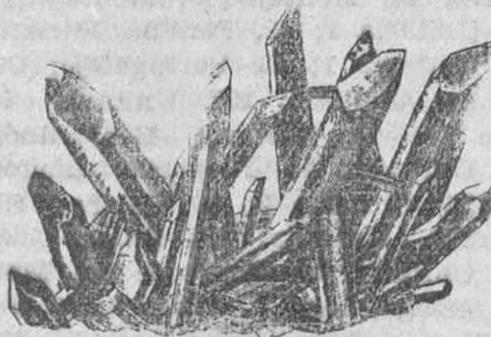
1.561, doña Herminia González Rodríguez, 1.687, Castro, Orense; 1.562, doña María del Carmen Piñal Márquez, 2.263, Villanueva de San Juan, Sevilla; 1.563, doña Antonina González García, 1.060,

La historia del mundo contada a los niños

por Federico Torres. Precio: 1,65 pesetas.

Un libro de lecturas históricas de un interés excepcional, en su calidad de único en nuestras Escuelas. En sus páginas, profusamente ilustradas con infinidad de dibujos, se sigue un original sistema de enseñanza activa.

Editorial Salvatella, calle Santo Domingo, 5. BARCELONA.



LA CASA SOLER PUJOL DE BARCELONA

(Plaza Maclá, 8)

Compraría ejemplares de minerales en todas las localidades españolas.

La Yunta, Guadalajara; 1.564, doña Carmen Pina Monzón, 126, Sax, Alicante; 1.565, doña María Asunción Martínez Matía, 1.298, Santibáñez de la Isla, León; 1.566, doña Ana Dunjó Guerra, 973, Paláu Sabardera, Gerona; 1.567, doña Ludivina Castrillo González, 277, San Vicente de Alcántara, Badajoz; 1.568, doña María Gutiérrez del Egido, 61, Miajadas, Cáceres; 1.569, doña María Isabel Vázquez Fidalgo, 838, Leiro, Coruña; 1.570, doña Palmira Barros Angulo, 10, Salinillas, Alava.

1.571, doña Asunción García González, 2.455, Carpio de Tajo, Toledo; 1.572, doña Candelaria Martín Vilchez, 1.014, Tajarja, Granada; 1.573, doña María Dolores Renán Berenguer, 658, Algimia Almonacid, Castellón; 1.574, doña Trinidad Jiménez Delso, 2.762, Sádaba, Zaragoza; 1.575, doña Adela García Martín, 339, Cabeza del Buey, Badajoz; 1.576, doña María Solé Sabaris, 1.390, Bellpuig, Lérida; 1.577, doña María Arbona de la Peña, 87, Torremondo, Alicante; 1.578, doña Constanza Fernández Porras, 1.108, Manzanilla, Huelva; 1.579, doña María Escoda Gil, 380, Argensola, Barcelona; 1.580, doña Nieves Estoy Andréu, 1.203, Bolea, Huesca.

1.581, doña Juana Hernández Portillo, 1.019, Purullena, Granada; 1.582, doña María Castro Miguel, 537, Torrequemada, Cáceres; 1.583, doña Juliana Aparicio González, 124, Albaterra, Alicante; 1.584, doña Mariana Sogo Gómez, 1.879, Casillas del Angel, Las Palmas; 1.585, doña María Teresa Refojo Freire, 851, Sorribas, Coruña; 1.586, doña María del Carmen González Sobaco, 2.622, Cogeces de Iscar, Valladolid; 1.587, doña María del Carmen Costillas Sánchez, 1.783, Castañedo, Oviedo; 1.588, doña Sagrario Pintado Pinilla, 2.485, Gerindete, Toledo; 1.589, doña María Asunción del Valle García, 611, Miajadas, Cáceres; 1.590, doña Leopoldina Pozo González, 326, Granja de Torrehermosa, Badajoz.

1.591, doña Generosa Montero Miquel, 1.423, Aguilar del Río Alhama, Logroño; 1.592, doña María Gloria de Uranga Irazu, 12, Lagrán, Alava; 1.593, doña María Concepción García Gil, 676, San Mateo, Castellón; 1.594, doña María Francisca Castillo Sánchez, 221, Vélez Rubio, Almería; 1.595, doña María del Carmen Fernández Rodríguez, 1.453, Sobrecedo, Lugo; 1.596, doña Teresa Setién Ibarburu, 2.758, Magallón, Zaragoza; 1.597, doña Plácida Teresa López de Luzuriaga e Iturri, 1.016, Rubite, Granada; 1.598, doña Elvira Pérez Airos, 1.481, Santo Tomé, Lugo; 1.599, doña Mercedes Sánchez Moreno, 1.012, Pozuelo, Granada; 1.600, doña Inocencia de la Fuente Franco, 1.316, Castrocontrigo, León.

1.601, doña Marciana Casaos Sanz, 1.048, Yebra, Guadalajara; 1.602, doña Carmen Peiró Albalate, 653, Torrenostre, Castellón; 1.603, doña María Lore-

to Carnicero Diez, 2.344, Berlanga de Duero, Soria; 1.604, doña María Teresa Casanovas Gaget, 439, La Pobla de Lillet, Barcelona; 1.605, doña Adela Conde Romero, 790, Nueva Carteya, Córdoba; 1.606, doña Carolina Monforte Riesco, 2.670, Melgar de Tera, Zamora; 1.607, doña Celia Varela Mato, 1.951, Figueroa, Pontevedra; 1.608, doña Petra Redondo Fernández, 909, Mota del Cuervo, Cuenca; 1.609, doña María Gutiérrez Rodríguez, 2.182, Ibio, Santander; 1.610, doña María Palmira Martínez Menéndez, 1.755, Jomezana, Oviedo.

1.611, doña María de Tena y de Tena, 275, Quintana de la Serena, Badajoz; 1.612, doña Luisa Dols Puchol, 109, Benilloba, Alicante; 1.613, doña Angela Ruiz Cortés, 2.737, Erla, Zaragoza; 1.614, doña Carmen Estany Zaldo, 1.354, Torres de Segre, Lérida; 1.615, doña María Josefa Entrena Arco, 749, Zamoranos, Córdoba; 1.616, doña María de las Nieves Blanca Alonso Mateos, 2.062, Cespedosa de Tormes, Salamanca; 1.617, doña Julia Fernández de Francisco, 1.553, Abanilla, Murcia; 1.618, doña Fidela Prieto Arce, 2.345, Berlanga de Duero, Soria; 1.619, doña Ascensión Aparicio Antón, 1.859, Villamediana, Palencia; 1.620, doña María de la Caridad López Ruiz, 2.490, Calzada de Oropesa, Toledo.

1.621, doña Laura Contreras Fernández, 732, Mirabuenos, Córdoba; 1.622, doña Eugenia Villafranca García, 1.024, Arenas del Rey, Granada; 1.623, doña Concepción R. Rodríguez Gómez, 1.960, Villamayor, Pontevedra; 1.624, doña Amparo Gigoso Arteaga, 1.274, Villaseca de Lacedana, León; 1.625, doña Josefa Valls Niell, 426, Torrela de Foix, Barcelona; 1.626, doña Hilaria González Muñoz, 411, Galilea, Logroño; 1.627, doña Angela Baró Getino, 1.997, Ribadeiro, Pontevedra; 1.628, doña Miguella J. de Miguel Hernández, 2.759, Cetina, Zaragoza; 1.629, doña Matilde Vargas Lara, 1.212, Beas de Segura, Jaén; 1.630, doña Julia López Santolaria, 1.355, Vilanova Alpicat, Lérida.

1.631, doña María del Rosario Martínez González, 2.461, Val de Santo Domingo, Toledo; 1.632, doña María Luisa Fraga Comesaña, 896, Chanteiro, Coruña; 1.633, doña Enriqueta Ariz García, 2.470, Carrichez, Toledo; 1.634, doña María Paz Otegui Ostolaza, 2.166, Ongallo, Santander; 1.635, doña María del Rosario Bernat García, 679, Cabanes, Castellón; 1.636, doña Eloísa Pérez Jiménez, 784, Pedro Abad, Córdoba; 1.637, doña María de los Dolores Pavés Rodríguez, 996, Dehesa de Guadix, Granada; 1.638, doña Justa Urzainqui Salvoch, 2.705, La Llana, Zaragoza; 1.639, doña Julia Carnicer García, 774, Hornachuelos, Córdoba; 1.640, doña María Baró Seguí, 964, Bonmati, Gerona.

1.641, doña Elisa Soriano Ortega, 655, Agodas, Castellón; 1.642, doña Josefa

Serra Guix, 437, Centellas, Barcelona; 1.643, doña María del Carmen Fernández Méndez, 2.001, Insúa, Pontevedra; 1.644, doña María Luisa Sastre San Román, 2.021, Meira, Pontevedra; 1.645, doña Sara Martínez Fernández, 1.695, Villarnaz, Orense; 1.646, doña María del Carmen La Villa Rodríguez, 2.482, Puente del Azobispo, Toledo; 1.647, doña María de la Concepción Martínez Zárata, 820, Lago, Coruña; 1.648, doña María Teresa Salcedo Dobón, 2.474, Domingo Pérez, Toledo; 1.649, doña Carmen López Gallegos, 1.015, Conchar, Granada; 1.650, doña Fidela Más Casamayor, 1.142, Alcubierre, Huesca.

1.651, doña Teresa Santodomingo Díaz, 321, Burguillos del Cerro, Badajoz; 1.652, doña Teresa del Rosario Salagre Llamas, 2.685, Matilla de Arzón, Zamora; 1.653, doña María Rius Barnola, 980, Breda, Gerona; 1.654, doña Ramona Marcelo Rodríguez, 327, Zalamea de la Serena, Badajoz; 1.655, doña Francisca Patiño Escribano, 644, Villafamés, Castellón; 1.656, doña Ester Quintana Puerta, 75, Benejúzar, Alicante; 1.657, doña Visitación Prieto Castro, 1.022, Jayena, Granada; 1.658, doña Elvira Varela López, 1.470, San Adriano, Lugo; 1.659, doña Daría Carrillo González, 515, Santo Domingo de Silos, Burgos; 1.660, doña Marina Romero Serrano, 1.140, Ayamonte, Huelva.

1.661, doña María Esperanza Ramírez Gorrochátegui, 1.790, Santa Eulalia Carranzo, Oviedo; 1.662, doña Victoria Escribano López, 558, Garganta de la Olla, Cáceres; 1.663, doña María Cristina Caballero Rodríguez, 325, Quintana de la Serena, Badajoz; 1.664, doña María Aliaga Lidón, 438, Centellas, Barcelona; 1.665, doña Matilde García Belda, 1.595, Serrata, Murcia; 1.666, doña Lucía Ausejo Sáenz, 1.413, Azofra, Logroño; 1.667, doña Cristina Farré Vidal, 2.362, Ruidoms, Tarragona; 1.668, doña Juana Merino Martínez, 1.030, Itrabo, Granada; 1.669, doña Josefina Sola Fernández, 1.565, Bullas, Murcia; 1.670, doña María del Carmen Constanza Devesa Areosa, 1.693, San José de Ribarteme, Pontevedra.

1.671, doña María Angeles Carrasco Vázquez, 775, Hornachuelos, Córdoba; 1.673, doña María del Carmen Nieves Suárez, 846, Dordañó, Coruña; 1.674, doña María de las Victorias Fernández Utrera, 1.290, Huerga de Frailes, León; 1.675, doña María de las Mercedes Soriano López, 91, Jesús Pobre, Alicante; 1.676, doña María Otín Atarés, 1.188, Sangarrén, Huesca; 1.677, doña María Sornosa Talón, 2.536, Aldea de la Vizcota, Valencia; 1.678, doña María del Amparo Ortega Puga, 1.259, Marmolejo, Jaén; 1.679, doña Teresa Capdevila Adúa, 1.345, Liñola, Lérida; 1.680, doña Julia Rodríguez Martínez, 932, Santa Cruz de Moya, Cuenca.

1.681, doña Felisa Velasco Cruz, 3, Fresneda, Alava; 1.682, doña Teresa Ló-

pez Gómez, 2.190, Santa Olalla, Santander; 1.683, doña Consuelo Arregui Suárez, 1.692, Requejiño, Orense; 1.684, doña Rita García Román, 2.251, Almadén de la Plata, Sevilla; 1.685, doña María Magdalena Orozco López, 940, El Trovencio, Cuenca; 1.686, doña Leonor Mora de Santiago, 1.823, Boó-Palacio, Oviedo; 1.688, doña Adoración Viguier Casamayor, 2.555, Vallanca, Valencia; 1.689, doña Josefa Muñoz Pedrosa, 1.021, Ferreira, Granada; 1.690, doña Valentina Echevarri Solozábal, 702, Argamasilla de Alba, Ciudad Real.

1.691, doña Felicidad Ramos Escola, 564, Casatejada, Cáceres; 1.692, doña Olovia Santos y Santos, 1.848, Tarilonte, Palencia; 1.693, doña María Luisa Duixans Aldrich, 1.350, Pobla de Segur, Lérida; 1.694, doña Carmen López Moreno, 268, Hornachos, Badajoz; 1.695, doña Petra Leoncia Adanes Sanz, 116, Redován, Alicante; 1.696, doña Julia Cardellá Cortegoso, 1.989, Castrelo, Pontevedra; 1.697, doña María Luisa Muñoz Alcoba, 2.465, Palomeque, Toledo; 1.698, doña Cecilia Torres Bonilla, 800, Bélmez, Córdoba; 1.699, doña Felipa V. González-Llano, 584, Valverde del Fresno, Cáceres; 1.700, doña Ana Tarifa Rodríguez, 1.268, Beas de Segura, Jaén.

1.701, doña Elena Expósito Sordo, 824, Regua, Coruña; 1.702, doña María García Martínez, 111, Beniarrés, Alicante; 1.703, doña Ramona Sales Ferreres, 678, San Mateo, Castellón; 1.705, doña María de los Angeles Minguez Labata, 1.186, Pueyo de Santa Cruz, Huesca; 1.706, doña María Soledad Olivera García, 565, Casatejada, Cáceres; 1.707, doña Herminia García Badió, 1.109, Santa Olalla del Cala, Huelva; 1.708, doña María Sánchez Chicharro, 1.063, Alhóndiga, Guadalajara; 1.709, doña María Reñé Anglarill, 419, Callús, Barcelona; 1.710, doña Elvira Pérez Sánchez, 1.266, Quesada, Jaén.

1.711, doña María Prieto Rodríguez, 1.724, Cameirón, Orense; 1.712, doña María Manuela Martín López, 2.172, San Andrés de Valdelomar, Santander; 1.713, doña Julita Díaz-Caneja Díaz, 1.285, Sallientes, León; 1.714, doña Aurelia Esparza Luis, 2.533, Vallanca, Valencia; 1.715, doña María Mallén Ezpeleta, 2.712, Sierra Estroñad, Zaragoza; 1.716, doña María del Pilar Azpiazu y Goti, 2.765, Sástago, Zaragoza; 1.717, doña Encarnación García Cabrera, 1.005, Cortijos de Mecina (Tedel), Granada; 1.718, doña María del Carmen de Olaortúa y Bastida, 1.179, Lascellas, Huesca; 1.719, doña María Consuelo Tapp Lorente, 657, Montán, Castellón; 1.720, doña María del Carmen Llenas Pla, 982, Llansá, Gerona.

1.721, doña Juana Movellán Movellán, 2.188, Pesquera, Santander; 1.722, doña Josefa Riobó Concheiro, 847, Ribasar, Coruña; 1.723, doña Consuelo Rodríguez del Río, 910, Mota del Cuervo,

Cuenca; 1.724, doña Obdulia Hernández Díez, 1.138, Ayamonte, Huelva; 1.725, doña María Luisa Secades Corzo, 1.812, Lantero, Oviedo; 1.726, doña Francisca García Rivero, 332, Castuera, Badajoz; 1.727, doña Guadalupe Moreno Rubio, 2.792, Jerez de los Caballeros, Badajoz; 1.728, doña Isabel Carrera Aguilana, 1.252, Bédmar, Jaén; 1.729, doña Feliciano Concepción Bagé Paraíso, 1.169, Alberro Bajo, Huesca; 1.730, doña Anacleto Gómez Arauna, 2.185, Villanueva, Santander.

1.731, doña María Luisa Aguilar Galcerán, 984, Puigcerdá, Gerona; 1.732, doña María de las Mercedes Vaquero Paniagua, 2.488, Real de San Vicente, Toledo; 1.733, doña Dolores Carballo Rocha, 2.227, San Martín y Mudrián, Segovia; 1.734, doña Valentina Bustillo Suárez, 1.295, Barrillos de Curueño, León; 1.735, doña Máxima Arriba Rodríguez, 363, Ibiza, Baleares; 1.736, doña Maravilla Sánchez Cubillas, 201, Albánchez, Almería; 1.737, doña Juana García Revillo y García, 2.052, Alberguería de Argañán, Salamanca.

1.738, doña Teresa Gurucharri Velasco, 2.187, San Román de Cayón, Santander; 1.739, doña Josefina A. Martínez Vara, 2.736, Farasdués, Zaragoza; 1.740, doña María de las Mercedes González García, 788, El Carpio, Córdoba; 1.741, doña Dolores Pérez Vázquez, 2.272, Lantejuela, Sevilla; 1.742, doña Amalia Vázquez Blanco, 875, Oca, Coruña; 1.743, doña Josefa Roca Esteve, 416, Santa Eulalia de Ronsana, Barcelona; 1.744, doña María Paz Pis Villar, 1.657, Lofa, Orense; 1.745, doña Victoria Moreno Cañadas, 30, Barrax, Albacete; 1.746, doña María Zamora y Pérez de las Bacas, 1.226, Siles, Jaén.

1.747, doña Teresa Miramont Carbonell, 978, Cadaqués, Gerona; 1.748, doña Eodulia Puente Nistal, 1.275, Balbuena, León; 1.749, doña María de los Dolores C. Besada Paz, 1.977, Silvoso, Pontevedra; 1.750, doña Vicenta Morán Domínguez, 2.678, San Ciprián, Zamora; 1.751, doña María Luisa Palacios Manzanedo, 516, Villalba de Duero, Burgos; 1.752, D.^a Beatriz Arenas Barahona, 314, Acebuchal, Badajoz; 1.753, doña Jacinta Martínez Rioja, 1.409, Villalobar, Logroño; 1.754, doña Santa Montaner Cebrián, 1.190, Biscarrúes, Huesca; 1.755, doña Adela San Jacinto Petit, 1.050, Valdegrudas, Guadalajara; 1.756, doña María del Carmen Quelle Aguirre, 1.765, Llerandi, Oviedo.

1.757, doña Rosa Martín Lucendo, 388, Mediona, Barcelona; 1.758, doña Francisca Liébana Cejudo, 1.221, Per-

lajar, Jaén; 1.759, doña Juana Rodríguez Sáenz, 1.410, Villar de Torre, Logroño; 1.760, doña Francisca C. Hernández Varela, 1.590, Pérez (Los), Murcia; 1.761, doña María del Socorro Martínez Pérez, 1.760, Linariega, Oviedo; 1.762, doña Isidora Carbonero González, 2.624, Villavaquerín, Valladolid; 1.763, doña Purificación Ballesteros Torralbas, 1.294, Villabante, León; 1.764, doña Luisa Ilzarbe Gaínza, 2.744, Mediana de Aragón, Zaragoza; 1.765, doña Pilar González Cifuentes, 757, Fuente Téjar, Córdoba; 1.766, doña Rosa Turias Carles, 446, Roda, Barcelona; 1.767, doña Juana Álvarez de Pablo, 1.058, Alcolea del Pinar, Guadalajara.

1.768, doña Luisa Merino García, 2.056, Soto Serrano, Salamanca; 1.769, doña Rita Silva Castro, 1.445, Vilalao, Lugo; 1.770, doña Encarnación Soledad Almarza y Herrán, 2.793, Jerez de los Caballeros, Badajoz; 1.771, doña Delfina Lecanda Otaola, 449, San Quirico Besora, Barcelona; 1.772, doña María Pilar Díez Bañuelos, 2.178, Puente Avios, Santander; 1.773, doña Antonia Jiménez González, 1.256, Baños de la Encina, Jaén; 1.774, doña Benicia Galache Conejo, 1.512, Estrecho, Murcia; 1.775, doña Carmen Josa Torné, 1.391, Arbeca, Lérida; 1.776, doña María Piedad Ezquerro Fernández, 2.757, Villarroya de la Sierra, Zaragoza.

1.777, doña Concepción Poole Ceballos, 753, Obejo, Córdoba; 1.778, doña Dolores Morón Cascales, 1.589, Balanzas (Los), Murcia; 1.779, doña Emilia Lage Rodríguez, 821, Meirás, Coruña; 1.780, doña María Barba Montes, 2.499, La Guardia, Toledo; 1.781, doña María del Carmen Doncel Moriche, 337, Alburquerque, Badajoz; 1.782, doña Felicita Rodríguez Valdés, 1.813, La Magdalena, Oviedo; 1.783, doña Carolina Edo Espasa, 1.379, Juncosa, Lérida; 1.784, doña Rita Gil Teno, 587, Alcuéscar, Cáceres; 1.785, doña Teresa Quirós Olmedo, 2.626, Peñaflor de Hornija, Valladolid.

1.786, doña Concepción Santana Frías, 2.290, El Rubio, Sevilla; 1.787, doña Filomena Pena Castro, 822, Outeiro-Róo, Coruña; 1.788, doña María del Carmen Minguillón Herrando, 2.702, Escatrón, Zaragoza; 1.789, doña María Luisa Copeiro del Villar Velasco, 2.481, San Martín de Pusa, Toledo; 1.790, doña Amelia Rosa Morgade Gándara, 1.702, Sabariz, Orense; 1.791, doña Francisca Román Cabello, 1.246, Jabalquinto, Jaén; 1.792, doña María de la Paz Jiménez González, 1.251, Bédmar, Jaén; 1.793, doña Trinidad Ochoa Álvarez, 2.771, Mequinenza, Zaragoza; 1.794, doña Teresa

Escribano Lucio, 595, Malpartida de Plasencia, Cáceres; 1.795, doña Dolores Perrote Carranceja, 1.408, Estollo, Logroño.

1.796, doña María Camaño Berrueta, 2.722, Embid de la Ribera, Zaragoza; 1.797, doña María Felicísima Rodríguez Sabadell, 1.304, Flechares, León; 1.798, doña María Dolores Martín Vicente, 2.351, Alforja, Tarragona; 1.799, doña Ana Blanco Ferrero, 2.682, Villaferruena, Zamora; 1.800, doña María García Sánchez, 919, Vindel, Cuenca; 1.801, doña Matilde Ros González, 798, Palma del Río, Córdoba; 1.802, doña Isidra Durán Velasco, 1.861, Castrillo de Don Juan, Valencia; 1.803, doña Leonor Burgos Corpas, 791, Cañete de las Torres, Córdoba; 1.804, doña María Araceli Díaz Pandiella, 1.814, San Vicente, Oviedo.

1.805, doña María Pilar Campo Martínez, 2, Barrón, Alava; 1.806, doña María de los Angeles Ferrer Morera, 990, Ripoll, Gerona; 1.807, doña Emilia Trigo Izquierdo, 534, Riobobos, Cáceres; 1.808, doña Magdalena Montoya Carmoña, 165, Barrio de San Francisco, Almería; 1.809, doña Caridad Ruiz López, 1.139, Ayamonte, Huelva; 1.810, doña Carmen Pérez Prieto, 1.458, Allán, Lugo; 1.811, doña María de la Concepción González Cotorruelo, 1.478, Cerdeiras, Lugo; 1.812, doña Juana Medina Odriozola, 2.703, Tabuena, Zaragoza; 1.813, doña Eugenia Adé Cutié, 1.156, Santa Engracia, Huesca.

1.814, doña Josefa Domínguez Monar, 2.170, Cuchia, Santander; 1.815, doña Mercedes Cervera López, 2.175, Totero, Santander; 1.816, doña Andrea Avelina Lorenzo Berrián, 2.625, Valdenebro de los Valles, Valladolid; 1.817, doña Antonia Díaz Gallardo, 173, Arroyo Medina, Almería; 1.818, doña María Asunción Fernández del Campo Sánchez, 557, Garganta la Olla, Cáceres; 1.819, doña Magdalena Dalmáu Mercader, 991, Ripoll, Gerona; 1.820, doña María Mercedes Consuelo Mariño Chamorro, 1.646, Ceas, segundo distrito, Orense; 1.821, doña Carmen Salette Lope, 2.738, Pradilla del Ebro, Zaragoza; 1.822, doña Mercedes Sirera Elpuente, 914, Sisante, Cuenca.

1.823, doña María Ascensión González Moreno, 495, Revillagodos, Burgos; 1.824, doña Esperanza Asensio Rastrollo, 324, Llerena, Badajoz; 1.825, doña Regina García Suárez, 1.772, Arana, Oviedo; 1.826, doña Angeles Vayas García, 2.202, Labarces, Santander; 1.827, doña Irene Romana Moreda Rodríguez, 2.680, Figueruela de Arriba, Zamora; 1.828, doña María Carmen Aldama Jiménez, 2.397, Benifallet, Tarragona; 1.829, doña Josefa González Berna, 1.238, Santa Elena, Jaén; 1.830, doña María Guillot Andréu, 394, Torrelló, Barcelona; 1.831, doña María del Carmen Buznedo Lueje, 1.853, Villovieco, Palencia; 1.832, doña Manuela Rego Brión, 840, Ous, La Coruña.

1.833, doña Encarnación Riso Pater-

APUNTES DE PEDAGOGIA, por Maillo

La mejor para estudiar los fundamentos filosóficos de la Pedagogía y el estado actual de esta ciencia.

Ejemplar, 7 pesetas. Pedidos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

ciano, 718, Membrilla, Ciudad Real; 1.834, doña Antonia Moreno Pozuelo, 763, La Carlota, Córdoba; 1.835, doña Alicia Fernández del Río, 2.011, Sayáns, Pontevedra; 1.836, doña Angela Pérez Gómez, 272, Monterrubio de la Serena, Badajoz; 1.837, doña María de la Ascensión Curiel Villahoz, 1.856, Meneses, Palencia; 1.838, doña Josefa Diaz Jurado, 1.121, Cartaya, Huelva; 1.839, doña Angela Jiménez Sánchez, 2.042, Tremedal de Tormes, Salamanca; 1.840, doña Monserrat Pitch Gruillas, 950, Ribas de Freser, Gerona; 1.841, doña Felisa Sarmiento López, 1.296, Urdiales del Páramo, León.

1.842, doña Carmen Castejón Nogueiras, 1.200, Alcubierre, Huesca; 1.843, doña Araceli Rivera Bas, 153, Gallardo (Los) Almería; 1.844, doña Petra Couceiro Vázquez, 883, Ois, La Coruña; 1.845, doña Gabriela Josefa Martín Obeo,

2.477, Castillo de Bayuelas, Toledo; 1.846, doña Hermosinda Castañón Izquierdo, 1.792, Valle de Lago, Oviedo; 1.847, doña Isabel Peña Ruiz Temiño, 489, Villalmondar, Burgos; 1.848, doña Juana Cordobés Romero, 270, Monasterio, Badajoz; 1.849, doña Monserrat Aresté Busquets, 2.400, Sarreal, Tarragona.

1.850, doña Francisca Fernández Bernedo, 1.227, Siles, Jaén; 1.851, doña María de las Mercedes Caballero Alvarez Sierra, 590, Serradilla, Cáceres; 1.852, doña María de los Angeles Agulló Buil, 2.729, Tobed, Zaragoza; 1.853, doña Mariana Vicenta Salazar Martínez, 1.781, Dinariega, Oviedo; 1.854, doña Pilar Rodés Arbiol, 445, Roda, Barcelona; 1.855, doña María del Carmen Rodríguez-Radillo Díez, 1.217, Génave, Jaén; 1.856, doña Dolores Sanmartín Ferreira, 1.998, Fornelos, Pontevedra; 1.857, doña Naza-

rena García García, 1.243, Santiago de Calatrava, Jaén; 1.858, doña Pilar Cámara Villarig, 716, Pedro Muñoz, Ciudad Real.

1.859, doña Juana López de Zubiría Echevarría, 660, San Jorge, Castellón; 1.860, doña Angeles Fernández Lizcano, 2.261, Real de la Jara, Segovia; 1.861, doña Natividad Valgañón Martínez de Salinas, 2.733, Belmonte de Calatayud, Zaragoza; 1.862, doña Manuela Patallo Fernández, 1.782, Viñona Sotiello, Oviedo; 1.863, doña Angeles García Herrera, 2.749, Fayón, Zaragoza; 1.864, doña Numancia Rovira Tubáu, 971, San Antonio Calonge, Gerona; 1.865, doña Isabel Macías Padilla, 253, Alange, Badajoz; 1.866, doña María del Carmen Usero Tiscar, 1.973, Guizán, Pontevedra; 1.867, doña Ermelinda Hernández Herrero, 593, Ceclavín, Cáceres; 1.868, doña María de las Mercedes Fernández Marqués, 2.483, Velada, Toledo.

1.869, doña Consuelo Martín Molina, 1.218, Iznatoraf, Jaén; 1.871, doña María de las Mercedes Triviño Noriega, 1.759, Leitariagos, Oviedo; 1.872, doña Amparo Acuses Durán, 196, Cabo de Gata, Almería; 1.873, doña María Abraira Robledo, 1.478, Arcos, Lugo; 1.874, doña María Gracia Quero y Rodríguez, 645, Villahermosa, Castellón; 1.875, doña María Julia Jiménez Vergara, 2.316, Fuentepinilla, Soria; 1.876, doña Ana María Galán Zamorano, 779, Pedroche, Córdoba; 1.877, doña Julia Mónica de la Fuente Ledesma, 554, San Martín de Trevejo, Cáceres; 1.878, doña Carmen Domenech Fornés, 2.361, Santa Coloma de Queralt, Tarragona.

1.879, doña Visitación Alvaro y Guediaga, 2.730, Cervera de la Cañada, Zaragoza; 1.880, doña María de las Nieves Areniaga Ruiz de Gauna, 4, Echevarri, Alava; 1.881, doña María de la Consolación Ruiz Ocaña, 211, Abruena, Almería; 1.882, doña Sara Domínguez Fernández, 1.694, Ella de Arriba, Orense; 1.883, doña Trinidad Güemes Mirones, 2.191, Sobrepeña, Santander; 1.884, doña Ester Larrea Larrea, 2.715, Berdejo, Zaragoza; 1.885, doña María de los Remedios Zalamea Herrera, 2.500, Villanueva de Alcaudete, Toledo.

1.886, doña Carmen Ormad Guevara, 1.107, Higuera de la Sierra, Huelva; 1.887, doña Teresa Domínguez Bueno, 1.581, Moratalla, Murcia; 1.888, doña Dolores Iglesias Sans, 1.392, Arbeca, Lérida; 1.889, doña Raimunda Benach Torrents, 2.390, Bisbal de Panadés, Tarragona; 1.890, doña María Felicitación Flórez Fernández, 1.779, Collado Andrín, Oviedo; 1.891, doña Estrella T. M. Rodríguez Santos, 2.002, Barreiras, Pontevedra; 1.892, doña Magdalena Laguna Ruiz, 283, Villar del Rey, Badajoz; 1.893, doña Concepción Romero Solano, 768, Los Moriles, Córdoba; 1.894, doña Sofía Bajo Marañón, 517, Tudilla del Lago, Burgos.

DICTADO Y REDACCION

por JOAQUIN SALVADOR ARTIGA

Grado preparatorio 3,00 pesetas
Grado elemental 6,00 "

E C O Y V O Z

por HELIODORO CARPINTERO

EJEMPLAR: 1,80 PESETAS

EMOCION Y CULTURA

por JOSE BRIONES

EJEMPLAR: 3 PESETAS

LECCIONES DE FRANCÉS

por ROSARIO FUENTES

Tomo I 8,00 pesetas
Tomo II 11,00 "

METODO RAPIDO DE DIBUJO

OCHO CUADERNOS DE 15 X 21 CENTIMETROS
100 ejemplares surtidos: 15,00 pesetas

Pídase en Librerías c

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

MADRID

1.895, doña Antonia Román Morant, 571, Moraleja, Cáceres; 1.897, doña Asunción Pañart Montaner, 1.153, Las Carreteras, Huesca; 1.898, doña Wenceslao Jodra Ruiz, 2.751, Luesia, Zaragoza; 1.899, doña Nieves Alvarez y Díaz Sampil, 1.788, Villanueva-Castro, Oviedo; 1.900, doña Antonia Bierge González, 391, San Pedro de Torrelló, Barcelona; 1.901, doña María Josefa Espinar Castro, 258, Cabeza de Vaca, Badajoz; 1.902, doña Ana María Doñate Jiménez, 512, Fresneda de la Sierra, Burgos; 1.903, doña María Jiménez Alvarez, 224, Garrucha, Almería; 1.904, doña María Luisa González Orega, 1.855, Valdespina, Palencia; 1.905, doña Emilia Canga-Argüelles Cruz, 911, Pedroñeras, Cuenca.

1.906, doña Josefina Neira Fernández, 891, Ardaña, La Coruña; 1.907, doña Juana Crespo Chinarro, 1.047, Setiles, Guadalajara; 1.908, doña Inocencia Cabezón Suárez, 2.260, Pruna, Sevilla; 1.909, doña Eleazar Arevalillo Sánchez; 2.463, Villanueva de Bogas, Toledo; 1.910, doña María del Carmen García García, 2.222, Matabuena; 1.911, doña Constancia Larrea Ilundáin, 1.096, Calañas, Huelva; 1.912, doña Antonia Ruiz Viedma, 1.225, Santisteban del Puerto, Jaén; 1.913, doña María Rafecas Miquel, 2.381, Rodoña, Tarragona; 1.914, doña María Concepción Zúñiga-Zubizarreta, 503, Villavés, Burgos; 1.915, doña Esperanza Pérez Casanova, 1.463, Campos, Lugo.

1.916, doña María Xalabarder Puig, 418, Gruch, Barcelona; 1.918, doña Teodora Martín Riesco, 2.681, Friera de Valverde, Zamora; 1.919, doña Encarnación Valdivieso Siles, 1.569, El Algar, Murcia; 1.920, doña María Marquina Royo, 1.141, Alcámpel, Huesca; 1.921, doña Leónides Estrada González, 1.786, Misiego-Piñeres, Oviedo; 1.922, doña Felisa Montero Burgos, 1.838, Castrillejo de la Olma, Palencia; 1.923, doña Amalia Torres Cabezas, 294, Lobón, Badajoz; 1.924, doña Cruz María del Pilar Agulló Barral, 1.985, Parada, Pontevedra; 1.925, doña Enrica Carbonell Reig, 392, S. Pedro de Torelló, Barcelona.

1.926, doña Dolores Lavandeira Bermúdez, 1.769, Obanza, Oviedo; 1.927, doña Carmen Nevado Mejías, 2.262, Real de la Jara, Sevilla; 1.928, doña Manuela Martín Esteban, 575, Cabezuela del Valle, Cáceres; 1.929, doña Liberata Buendía Villalba, 117, Redován, Alicante; 1.930, doña María del Carmen del Busto González, 1.775, Paníceres, Oviedo; 1.931, doña Concepción Corral Vilchez, 1.003, Puerto de Jubiley, Granada; 1.932, doña María Teresa Juliana Martínez Sanz, 2.753, Torrijo de la Cañada, Zaragoza; 1.934, doña Carmen Ruiz Capitán, 1.136, Calañas, Huelva.

1.935, doña María Micaela García Delgado, 2.628, Melgar de Abajo, Valla-

dolid; 1.936, doña Aurora Ontomuro Fernández, 1.712, Rocas de Abajo, Orense; 1.937, doña Aurelia Castelar Barranquero, 343, Ibiza, Baleares; 1.939, doña María de las Nieves Juan Prieto, 2.164, Sobrelapaña, Santander; 1.940, doña Julia Cabal Echevarría, 1.761, Lindes, Oviedo; 1.941, doña Mercedes Cabrerizo González, 2.331, Iruecha Soria; 1.942, doña Teresa Bernaus Miró, 440, La Pobla de Lillet, Barcelona; 1.943, doña Francisca Iglesias Macías, 2.677, Villanueva de las Peras, Zamora; 1.944, doña Teresa Esquerda Piñol, 1.372, Llavorsí, Lérida; 1.945, doña María García Ruiz, 2.167, Gornazo, Santander.

1.946, doña María del Pilar Martínez Cabello, 328, Zalamea de la Serena, Badajoz; 1.947, doña Ana Josefa F. C. González Rodríguez, 855, Casares, Coruña; 1.949, doña María de la Concepción Ruibérriz de Torres y R. de Torres, 2.265, Saucejo (El), Sevilla; 1.950, doña María de la Concepción Ordóñez Muñoz, 187, Guianos, Almería; 1.952, doña Ana R. Molina Moreno, 1.253, Bédmar, Jaén; 1.953, doña María de la Concepción Rodríguez Fresno, 483, Pradilla de Belorado, Burgos; 1.954, doña María del Rosario Pérez Cambón, 2.046, Navalmoral de Béjar, Salamanca; 1.955, doña Virgilia Moril Briz, 938, Ledaña, Cuenca; 1.956, doña Herminia Astudillo Romero, 1.562, Barrio de las Maravillas, Murcia.

1.957, doña Teresa Pascual Bertrán, 387, Carrel de Cal Via, Barcelona; 1.958, doña Valentina López Urmeneta, 1.197, Ansó, Huesca; 1.959, doña Carmen Rodríguez Sal, 830, Santa Marina de Taboada, La Coruña; 1.960, doña María de la Asunción Romero Daza, 1.120, Cortegada, Huelva; 1.961, doña Leonor Plaza Pérez, 2.291, El Rubio, Sevilla; doña Fabiola García Lopera, 1.213, Begijar, Jaén; 1.963, doña Lidia Arroyo Egido, 555, Navaconcejo, Cáceres; 1.964, doña Antonia Teresa Gliay Boix, 1.025, Berver de Cinca, Huesca.

1.965, doña Máxima Pérez Rodríguez, 2.229, Riaguas de San Bartolomé, Segovia; 1.966, doña Vicenta Montero Picón, 508, Criales, Burgos; 1.967, doña María del Carmen Sanz Pina, 2.718, Badules, Zaragoza; 1.968, doña Ludivina Suárez Nosti, 1.787, Saliencia, Oviedo; 1.969, doña Celsa Amelia Arias García, 1.988, Novás, Pontevedra; 1.970, doña Concepción Portela, 1.440, Vilar, Lugo; 1.971, doña Justina Claret Vallvé, 413, Setforas, Barcelona; 1.972, doña Asunción Méndez Méndez-Villamil, 1.435, Vidal, Lugo; 1.973, doña Amparo Cerezuela Castillo, 216, Laujar, Almería; 1.974, doña Carmen Chasco Fernández, 2.750, Ibdes, Zaragoza; 1.975, doña Elena Lúquez Cuervo, 1.276, Veguellina de Paradaseca, León; 1.976, doña María Consuelo Sevillano, 582, Cilleros, Cáceres.

1.977, doña María Mercedes Gómez Blasco, 506, Vileña, Burgos; 1.978, do-

ña María Dolores Doblás Larios, 772, Villanueva del Rey, Córdoba; 1.979, doña María Luisa Rivera Liñán, 2.284, Badolatosa, Sevilla; 1.980, doña Encarnación Zamora Millán, 930, El Picazzo, Cuenca; 1.981, doña María Asunción Ruiz Hortal, 1.239, Canena, Jaén; 1.982, doña Pilar Matéu Ferrer, 411, Espuñola, Barcelona; 1.983, doña Julia Blanco Iglesias, 1.959, Cruces, Pontevedra; 1.984, doña Mercedes Rupérez Ochoa, 2.743, Villaluenga, Zaragoza; 1.985, doña María de los Dolores Robuster Hilarío, 2.621, Camporredondo, Valladolid; 1.987, doña Martina Isabel Maiztegui Arrizabalaga, 2.173, Cigüenza, Santander; 1.988, doña Ricarda García Santamera, 255, Almendrel, Badajoz.

1.989, doña Felisa Cambis Moreno, 2.176, Toñanes, Santander; 1.990, doña María Rita J. Sánchez Alonso, 597, Zorita, Cáceres; 1.991, doña Angeles García Requejo, 2.081, Casco, Salamanca; 1.992, doña Matilde Martínez González, 215, Canjáyar, Almería; 1.993, doña Balbina Trillo Marcote, 878, Buján, La Coruña; 1.994, doña María Vinuesa Díaz de Lara, 301, Bodonal, Badajoz; 1.995, doña Monserrat Carnés Novell, 1.376, Suñé, Lérida; 1.996, doña Juana San Miguel Larrayoz, 2.736, Castilliscar, Zaragoza; 1.997, doña Isabel González Herrera, 927, Casas de Haro, Cuenca; 1.998, Primitiva Merino Marcos, 498, Pedrosa de Muñó, Burgos; 2.000 doña Antonia Torrrens Toresano, 578, Salorina, Cáceres. («Gaceta» 20 de mayo.)

(Continuará.)

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

De Almería.—El Consejo provincial ha publicado la siguiente relación de vacantes y que pueden ser solicitadas por los que aspiran a interinos.

Relación que se cita:

Niñas: Unitaria de niñas de Barrio Alto, de esta capital; unitaria de niñas de los Molinos (Almería); y dos Secciones de la graduada "Villaespesa".

Niños: Cuatro Secciones de la graduada "Villaespesa"; San Roque (Albox); Cuevas del Almanzora (Sección graduada); Illar, dos Secciones de la graduada de esta capital; Albararico (Bédar), unitaria del distrito Norte (Almería).

Maestros que pueden solicitar de no hallarse sirviendo en la actualidad: don Francisco Caparrós González, don Jesús Molina Granero, don Diego Fábregas García, don Julián Jiménez Sáez, don Francisco Valero Pérez, don Diego J. Cervantes Soler, don Rafael Rojas Gázquez y don Jesús Carmona Castillo.

Maestras: doña María Teresa Ancín

Barrenas y doña Marina Molina Martín.

Los que soliciten figurar en la lista de aspirantes al desempeño de Escuelas con carácter de interino, podrán hacer la elección si son cursillistas en la instancia de petición, por si les corresponde ser incluidos delante de los Maestros y Maestras anteriormente mencionados.

—Por el Consejo provincial de Primera enseñanza han sido nombrados, con carácter interino, don Bartolomé Segura, para San Roque (Albox); don Jesús Carmona, para Cuevas del Almanzora; don Francisco Balcázar, don Bernardo Sánchez, don Rufino Muñoz Ocaña y don Diego Fábregas, para Secciones de la graduada de Marcelino Domingo, en esta capital; don Diego J. Cervantes, para Barrio Alto (Almería); don Rafael Rojas Gázquez, para Los Pardos; don Francisco Valero Pérez, para Rulador de la Loma; don José Arance Egea, para Illar; don Mario Hernández Cerrá y don Francisco Plaza Martínez, para la graduada aneja a la Normal, y don Jesús Molina, para la Escuela de niños del distrito Norte, en esta capital.

Doña María Teresa Aucín Barrena, para Santopetar (Taberno); doña Guillerma Romera Sastre, para la graduada de Villaespesa; doña Luisa Martínez Gómiz, para Los Gallardos; doña Matilde Viciana y doña Mercedes Rull, para la graduada de Villaespesa; doña Amalia (Almería), y doña Rosa Romera del Aguila, para Alfaix.

Se han incluido en la lista de aspirantes a interinidades los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros cursillistas: Don Marino Hernández Cerrá, don Francisco Plaza Martínez, don Francisco Balcázar Sanz (por justificar su residencia), don Bernardo Sánchez Alejandro (después de don Juan Albarracín Gallardo), don Rufino Muñoz Ocaña (después de don Pedro Parra Blesa), don José Arance Egea (por justificar su residencia en esta provincia), don Modesto Ruiz Caparrós (pasa al último lugar de su grupo por cesar en 10 de abril).

Con dos ejercicios aprobados, don Alfonso Díaz Campillo.

Con servicios interinos: Don Antonio García Molina (después de don Ramón Pardo Pérez).

Sin servicios interinos: Don José Antonio Granero Sánchez (después de don Daniel García García), don José Llorente Ruiz (después de don Pedro Pardo), don Juan Piñero Alarcón y don Federico Pérez Ruiz (detrás de don José Pérez Hita).

Excluidos: Don Antonio Caballero Puertas, por no justificar su residencia; don Antonio Aranza Albar, por residir en Madrid.

Maestras cursillistas: Doña Guillerma Romero Sastre (después de doña Elena Capel Lacasa), doña Matilde Viciana

Coromina y doña Mercedes Rull Alonso (después de doña Adoración Juárez Molina).

Con dos ejercicios aprobados: Doña María Molina Izquierdo.

Sin servicios: Doña María de la Concepción Carmona Martínez y doña Rosario Fernández Góngora.

—La Inspección de Primera enseñanza ha publicado la circular siguiente:

“Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los diferentes Municipios que han tramitado expediente de solicitud para construir sus locales Escuelas con el auxilio del Estado, y por tratarse de un asunto de gran interés e importancia, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que hayan cumplido aquel trámite lo comuniquen con toda urgencia a esta Inspección de Primera enseñanza, expresando el número de clases y grados y si son edificios para Escuelas unitarias.

De Gerona.—Acuerdos tomados por el Consejo provincial:

Se elevan a definitivas las propuestas provisionales de los Consejos locales de Gerona, Bañolas, Verges y Espolla en resolución de concursillos entre los Maestros que sirven en dichas localidades, por no haberse presentado ninguna reclamación, de todo lo cual se dará cuenta a los citados Consejos y a la Sección Administrativa de Primera enseñanza.

—Comunicar al Consejo local de Figueras que la indemnización de casa que se refiere corresponde a la Maestra suplente y no a la sustituida.

—Pasar a informe de la Inspección la denuncia recibida por conducto de la Comisaría delegada de Orden público referente a la Maestra de Palol de Rebardit, deplorando que el Consejo local de aquella localidad no la haya tramitado por conducto reglamentario, dando crédito a manifestaciones que no son ciertas y añadiendo indicaciones que no son pertinentes.

—Sobrescribir el expediente incoado contra los Maestros nacionales de Vilanant por supuestas coacciones realizadas con motivo de las últimas elecciones municipales, de acuerdo con el informe del señor Inspector de la zona correspondiente y por no hallar materia grave contra dichos Maestros.

—Elevar a la Dirección general de Primera enseñanza la petición del Ayuntamiento de Beuda referente al expediente de construcción escolar remitido con anterioridad a aquel departamento oficial.

—Pasar a la Inspección para su informe las denuncias remitidas por el Alcalde y el Presidente del Consejo local de Sils referentes a funcionamiento de dicho Consejo y el expediente de construcción escolar incoado por el Ayuntamiento de Vilademat.

—Colocar a los renunciantes de las listas de interinos al final de la lista respectiva por orden de fechas de sus renunciaciones, y asimismo por orden de ceses aquellos cuyas interinidades se vayan cubriendo en propiedad, no haciendo, por lo tanto, diferenciación alguna entre unos y otros, según las últimas órdenes de la Superioridad.

—No efectuar nombramiento de aspirante cuyo domicilio habitual no esté situado en el territorio de esta provincia.

—De modificaciones en la constitución de los Consejos locales de Arbucias, Setcasas, San Daniel, Torroella de Montgrí, Breda, Vilatenim, Montrás, Foixá, Las Llosas y Aviñonet del Puig Ventós.

De Málaga.—El Consejo provincial ha aprobado la siguiente propuesta de nombramientos por cursillo:

MAESTROS: don Antonio Vilchez Sáenz, para la unitaria número 11; don Antonio Muñoz Pérez, para la ídem número 13; don Diego Vázquez Otero, para la ídem número 16; don Manuel Ortiz González, para la ídem número 18; don Luis Ruiz Rodríguez, para la ídem número 22; don Manuel Martín Afión; para la ídem número 26; don Antonio Palma Castillo, para la ídem número 29; don Luis Malavé Zaragoza, para la ídem número 50.

Vacantes desiertas

Una sección del Grupo “Bergamín” y otra del grupo “Cervantes”.

Las unitarias números 20, 21, 30 y 43. Y Churriana, número 1.

MAESTRAS: señorita Antonia Lobos Martín, a la graduada número 2; señorita Juana Recio Pérez, a la ídem número 5; señorita Victoria Aguirre Armenta, a la unitaria número 7; señorita Gertrudis Velasco Ruiz, a la unitaria número 25; señorita Concepción Hernández Pérez, a la unitaria de calle Tación; señorita Encarnación Mier Alvarez, a la de párvulos número 5.

Vacantes desiertas

Una sección de la graduada número 3, y las unitarias números 7, 27 y 28; párvulos, números 4, 5 y 7, y Churriana.

De Murcia.—El Consejo provincial ha tomado los acuerdos que siguen:

Consultar a la Dirección general de Primera enseñanza los siguientes extremos referentes al concursillo:

1.º Si no ha debido admitirse al concursillo a los Maestros de los anejos no declarados incorporados a las capitalidades de los Municipios.

2.º Si lo dispuesto en la orden de 26 de julio de 1931, sobre Maestros de barrios anejos, puede considerarse como equivalencia al reconocimiento previo de las ventajas que disfruten los que sirven en las cabezas Ayuntamientos y

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna.....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros..... 24,00 pesetas.

Semestre, sin regalo de libros..... 12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

que exige la Instrucción 4.ª de la orden de 21 de marzo ("Gaceta" del 22).

3.º Si en caso de que los Consejos locales hayan propuesto a Maestros que no tuvieren derecho a tomar parte en los concursillos, a tenor de lo que se resuelva sobre los dos puntos anteriores y de que estos nombramientos no sean impugnados por nadie, ha de limitarse este Consejo a confirmar dichos nombramientos según dispone la Instrucción 3.ª de esa Dirección general, aun constando que el nombramiento se hace en infracción de las normas legales vigentes.

A continuación se hicieron los siguientes nombramientos de interinos:

Maestros: Don José Esteve Conejero, unitaria de Alberca (Murcia); don Juan Castex Navarro, unitaria de Alberca (Murcia); don José Tortosa Mateo, unitaria de Bardada de Quitapellejos (Murcia); don Joaquín Hellin López, unitaria número 1 de Albatalía; don Vicente Candel González, unitaria de Santomera; don Angel Marco Sánchez, unitaria de Santomera; don Adolfo Martínez Pomares, unitaria número 5, de Alhama; don Nicolás Romero Munuera, unitaria número 6 de Alhama; don José Carrasco Artero, mixta de los Conesas (Murcia); don José León Sarabia, mixta de Coto de Salinas (Yecla); don José Picazos Parreño, mixta de Cañada de la Cruz (Moratalla); don Alfredo Llamusi Calonge, unitaria de Campos del

Río; don José Antonio Campuzano López, de Villanueva del Río Segura; don Manuel Arnaldos Pérez, mixta de Gañuelas (Mazarrón); don José María Ferrándiz Gutiérrez, unitaria número 1 de Churra (Murcia); don Trinidad Plazas Carrasco, unitaria de Pozo Aledo (San Javier).

Maestras: Doña Elisa Ramírez Xarria, unitaria de Camino del Palmar; doña Hortensia Santos Sánchez, unitaria de Barriada de Quitapellejos (Murcia); doña Francisca Carreras Sánchez, mixta de Tercia-Beniza (Moratalla); doña Asunción Barberá Gómez, unitaria número 1 de Rincón de Seca; doña Carmen López Urrea, unitaria de Campos del Río; doña Josefa Gandía Abellán, Barrio de las Maravillas, párvulos; doña Concepción Ortuño Andreu, Los Infiernos-San Cayetano; doña María Asunción Camacho Blaya, unitaria de Villanueva del Río Segura; doña Laura Torres Torreblanca, mixta de Pasico de Hortichuela (Pacheco); doña María Luisa Abadía Rodríguez, Ceuti, párvulos; doña Concepción Martínez Cebrián, Caravaca, párvulos; doña Esperanza Marín Ruiz, unitaria de Zarzadilla de Totana.

De Zaragoza.—Consejo provincial.—En la sesión celebrada por este Consejo el día 4 del actual, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder los cuarenta primeros días

de licencia por alumbramiento, a las Maestras nacionales doña María Concepción de Miguel Sancho, de Mequinenza; doña Josefina Pilar Conde Alvarez, de Novallas, y doña Pilar Zárate Lecea, de Monterde.

—Dar treinta días de licencia para curarse en tratamiento médico a doña Ceferina Bosque García, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Alhama de Aragón.

—Aceder a la autorización solicitada para ausentarse de sus respectivas Escuelas, con el fin de poder tomar parte en las oposiciones a Inspectores de Primera enseñanza, a don Luis González Perio, Maestro de la Escuela aneja a la Normal del Magisterio primario, y a don Julio Isidro Paniagua Pérez, Director de la Escuela graduada de niños de la plaza de Santa Marta, de esta capital.

—Ratificar el acuerdo de que todo Maestro sustituto, al cesar el sustituido, sea confirmado en el cargo con el carácter de interino.

—Dada cuenta de la instancia suscrita por el Maestro sustituto de Bisimbre, don Luis Tanco Pérez, solicitándose le nombre interino de aquella Escuela por haberse jubilado el Maestro propietario, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Primera enseñanza.